

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA No. 02/02 DEL CONSEJO  
DE FACULTAD DE MEDICINA REALIZADO EL DIA 15.01.2002**

La sesión se inició a las 9:05 a.m., presidida por el Dr. Miguel Requena, Decano de la Facultad de Medicina, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

**REPRESENTANTES PROFESORALES:**

**PRINCIPALES:**

Prof. OSCAR NOYA  
Prof. MANUEL CAMEJO  
Prof. MANUEL VELASCO  
Prof. JOSE ABAD  
Prof. CARMEN ANTONETTI  
Prof. FELIX CORDIDO

**SUPLENTE:**

Prof. CLAUDIO UROSA  
Prof. ITIC ZIGHELBOIM  
Prof. SAUL KRIVROY

**DIRECTORES DE ESCUELAS E INSTITUTOS:**

Prof. GASTON CUDEMUS (E)  
Prof. MARIA VIRGINIA PEREZ DE GALINDO  
Prof. MARY ZULAY MOYA DE SIFONTES  
Prof. PAUL ROMERO CABRERA  
Prof. CARMEN ANTONETTI  
Prof. ALFREDO CASTILLO  
Prof. RODOLFO MIQUILARENA (E)  
Prof. CARMEN ANTONETTI  
Prof. JOSE ATAHUALPA PINTO  
Prof. OSCAR NOYA  
Prof. MARIAN ULRICH (E)  
Prof. ANA TERESA TORREALBA DE RON  
Prof. FLAVIA RIGGIONE  
Prof. FREDDY GARCIA FLORES

(Esc. LUIS RAZETTI)  
(Esc. DE BIOANALISIS)  
(Esc. NUTRICION Y DIETÉTICA)  
(Esc. SALUD PUBLICA)  
(Inst. ANATOMICO)  
(Esc. Exp. DE ENFERMERIA)  
(Inst. CIRUGÍA EXPERIMENTAL)  
(Inst. ANATOMICO)  
(Inst. ANATOMOPATOLÓGICO)  
(Inst. MEDICINA TROPICAL)  
(Inst. BIOMEDICINA)  
(C.E. POSTGRADO)  
(O.E.C.S.)  
(ASESOR JURÍDICO)

**REPRESENTANTES ESTUDIANTILES**

**PRINCIPALES**

**SUPLENTE**

**BR. RAIZO MONTERO**

Y la Prof. Belkisyolé Alarcón de Noya, Coordinadora General de la Facultad, quien actuó como Secretaria.

**C A P I T U L O I:**

**PUNTO No. 1: CONSIDERACION Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA**

- Presentación del tema: "La Prueba Nacional de Aptitud Académica", por el **Licenciado AMALIO SARCOLIRA**, Coordinador del Programa de la Prueba de Aptitud Académica Nacional, de la OPSU-CNU.  
**Hora: 8:00AM**

**PUNTO No. 2: CONSIDERACION Y APROBACION del Acta No. 01/02 del 08.01.02**

Fue aprobado con algunas modificaciones que se hicieron en el instante

**PUNTO No. 3: INFORME DEL DECANO**

- No hubo Consejo Universitario el 09.01.02.
- El Decano, conjuntamente con la Directora de Estudios de Postgrado, Dra. María Teresa de Ron, se reunió con el Dr. Fernando Bianco, Presidente del Colegio Médico Metropolitano, una vez que éste conoció el contenido de la comunicación que el Consejo de la Facultad, envió a los Directores y Coordinadores de Postgrado, reiterándoles que la Facultad de Medicina nunca ha suspendido las actividades de los postgrados en situaciones de conflictos gremiales. El lunes 08.01.2002 a solicitud del Dr. Bianco, el Decano y la Directora de Postgrado se reunieron con los Directores y Coordinadores de los Postgrados de la Facultad de Medicina. Estos manifestaron su satisfacción porque la Facultad hubiese tomado posición y les impartiera instrucciones. El Decano en esta reunión se ofreció para actuar como mediador entre las partes en conflicto y solicitó al gremio que declarará una tregua para facilitar las gestiones. Manifestó que solicitaría el aval del Consejo de Facultad de Medicina, para estas actuaciones. En general la reunión con los Directores y Coordinadores fue muy positivo.
- El Decano se reunió con la Directora del Consejo de Preservación y Desarrollo de la U.C.V., (C.O.P.R.E.D.), acompañado de las Directoras de las Escuelas de Bioanálisis, Nutrición y Dietética y las Coordinadoras de las Comisiones de Planta Física de ambas Escuelas. Se planteó una vez más la necesidad de que se asignara terreno para el edificio único que sería para la sede de estas Escuelas. La Directora de COPRED, informó de la existencia de recursos para el Proyecto Urbanístico de los terrenos ubicados por detrás del Instituto de Higiene, en el cual se destinará una parcela para el proyecto y la construcción de este edificio. La Directora de COPRED informó también sobre la existencia de 450 millones de bolívares destinados a las impermeabilizaciones de los edificios de Medicina Tropical, Escuelas de Bioanálisis y Nutrición y Dietética, Instituto Anatomopatológico, Instituto Anatómico (en ese mismo orden). El Decano planteó también la situación de la fachada del Instituto Anatómico, cuyo Proyecto Arquitectónico cuesta 29 millones de bolívares, de los cuales el Decanato puede aportar la mitad. Es necesario gestionar el otro 50% ante la Comisión de Mesa, para lo cual solicita la colaboración de la Dra. Antonetti. Planteó también la situación del Auditorio del Instituto Anatomopatológico cerrado hace varios años por contaminación con asbestos. La Prof. Loreto ofreció enviar una empresa que estudie la situación y presente presupuesto.
- Se realizó un Taller de Medicina basada en evidencias, realizado en la Escuela de Medicina "Luis Razetti", durante los días jueves 10, viernes 11 y sábado 12.01.2002.
- Se han detectado dos robos en el Instituto Anatomopatológico. Problemática de la Seguridad.
- Registro Electoral para elecciones del Consejo de Escuela y Facultad, se envió a todas las dependencias.
- Durante los días 18 y 19 de enero del 2002, se realizarán las "1eras. Jornadas de Currículo de Pregrado de la Facultad de Medicina", en El Laurel, participaran las Comisiones de Curriculum de cada Escuela.

**C A P I T U L O   I I :**  
**ASUNTOS PARA INFORMACION DEL CONSEJO:**

**PUNTOS Nos. 2 y 3: INFORMACIÓN:****PTO. No. 2. CF02/02: CAP. II:****15.01.02**

Circular No. 75 de fecha 29.11.01 emitido por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Universitario, en el cual envía copia del **Calendario de Actividades de la U.C.V.**, correspondientes al año 2002, aprobado por ese Consejo el día 28.11.2001. **Se distribuye con la Agenda.**

Asimismo, informa lo siguiente:

- 1) El número total de días hábiles para el año 2002 es de 201.
- 2) Desde el 26.07.2002 hasta el 15.09.2002 se cuenta el período de siete (7) semanas y tres (3) días, durante el cual el personal docente, administrativo, y obrero disfrutará de vacaciones, conforme a lo establecido en las Acta Convenio con los gremios o sindicatos correspondientes; las mismas se tomarán en forma escalonada, de acuerdo a las necesidades y planificación de cada Facultad o Dependencia, a fin de que la Institución permanezca abierta todo el año.
- 3) El asueto navideño del año 2002 se iniciará a partir del día 21.12.2002 y el reinicio de actividades será el día 07.01.2003.

**DECISION:**

Divulgar la información entre Directores de Escuelas e Institutos

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PTO. No. 3. CF02/02: CAP. II:****15.01.02**

Oficio No. CR-3163-2001 de fecha 17.12.2001, emitido por la **Coordinadora del Rectorado**, en el cual envía copia de la comunicación CNU-CP-RI-312/2001 de fecha 11.12.2001, suscrita por la Dra. Rosa Mireya Zambrano de Gugig, Secretaria Permanente del Consejo Nacional de

Universidades, mediante la cual informa que el CNU acordó: 1) aprobar el Régimen de Estudios supervisados de la carrera de Técnico Superior en Radiología e Imagenología de la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Medicina; 2) permitir la inscripción, por vía de gracia, a los 20 estudiantes que cumplieron con los requisitos exigidos en esta carrera y 3) autorizar a esta Universidad a otorgar el respectivo Título de TSU en Radiología e Imagenología.

**DECISION:**

1. Aceptar la decisión del Consejo Nacional de Universidades.
2. Tramitar a la Secretaría de la U.C.V.
3. Comunicar a la Escuela de Salud Pública.

OFICINA DE SECRETARIA

-----

**CAPITULO III:  
TRAMITACIONES QUE REQUIEREN LA APROBACION  
DEL CONSEJO DE FACULTAD:**

**PUNTO No. 1: SOLICITUDES DE EQUIVALENCIAS, TRASLADOS, REVALIDAS, RETIROS Y REINCORPORACIONES:**

**PUNTO No. 1.1.5: Informes sobre estudios de equivalencias para la Escuela de Salud Pública:**

**PTO. No. 1.1.5.1: CF02/02: CAP. III:**

**15.01.02**

ESCUELA DE SALUD PUBLICA

**Técnico Radiólogo ESTUPIÑAN JOSE ANDRES, C.I. 3.620.626**, procedente de la Universidad Católica del Táchira.

Se le pueden conceder las siguientes asignaturas: NOSOLOGÍA, METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN, FÍSICA RADIOLÓGICA, FARMACOLOGÍA.  
TOTAL DE CRÉDITOS 23.

Revisado por el Consejo de Escuela 06/01 de fecha 26.04.2001.

**DECISION:**

Tramitar al Consejo Universitario

OFICINA DE SECRETARIA

-----

**PTO. No. 1.1.5.2: CF02/02: CAP. III:**

**15.01.02**

ESCUELA DE SALUD PUBLICA

**Técnico Radiólogo GOMEZ RODRIGUEZ IRMA, C.I. 5.640.973**, procedente de la Universidad Católica del Táchira.

Se le pueden conceder las siguientes asignaturas: ANATOMÍA, FISILOGÍA, NOSOLOGÍA, TÉCNICA RADIOLÓGICA I, TÉCNICA RADIOLÓGICA II, RADIOBIOLOGIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, FÍSICA BÁSICA, METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN, ANATOMÍA RADIOLÓGICA, FÍSICA RADIOLÓGICA, FARMACOLOGÍA, ENTRENAMIENTO CLÍNICO I, ENTRENAMIENTO CLÍNICO II.  
TOTAL DE CRÉDITOS 107.

Revisado por el Consejo de Escuela 08/01 de fecha 07.06.2001.

**DECISION:**

Tramitar al Consejo Universitario

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PTO. No. 1.1.5.3: CF02/02: CAP. III:**

**15.01.02**

ESCUELA DE SALUD PUBLICA

**Terapista Ocupacional GIRONES JULIA ANA ELIZABETH, C.I. 13.888.365**, procedente de Colegio Universitario de Rehabilitación "May Hamilton".

Se le pueden conceder las siguientes asignaturas: ANATOMÍA, FISIOLÓGÍA, PSICOLOGÍA GENERAL Y EVOLUTIVA, EDUCACIÓN FÍSICA, CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN EN SALUD, NOSOLOGÍA, KINESIOLOGÍA, REHABILITACIÓN MÉDICA, PSIQUIATRÍA, REHABILITACIÓN EN PEDIATRÍA.

TOTAL CRÉDITOS 52.

Revisado por el Consejo de Escuela 06/01 de fecha 26.04.2001.

**DECISION:**

Tramitar al Consejo Universitario

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PTO. No. 1.1.5.4: CF02/02: CAP. III:**

**15.01.02**

ESCUELA DE SALUD PUBLICA

**Terapista Ocupacional MORENO BLANCO BEATRIZ, C.I. 13.127.506**, procedente de Colegio Universitario de Rehabilitación "May Hamilton".

Se le pueden conceder las siguientes asignaturas: ANATOMÍA, FISIOLÓGÍA, PSICOLOGÍA GENERAL Y EVOLUTIVA, EDUCACIÓN FÍSICA, CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN EN SALUD, NOSOLOGÍA, KINESIOLOGÍA, REHABILITACIÓN MÉDICA, PSIQUIATRÍA, REHABILITACIÓN EN PEDIATRÍA.

TOTAL CRÉDITOS 52.

Revisado por el Consejo de Escuela 06/01 de fecha 26.04.2001.

**DECISION:**

Tramitar al Consejo Universitario

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PTO. No. 1.1.5.5: CF02/02: CAP. III:**

**15.01.02**

ESCUELA DE SALUD PUBLICA

**Médico MANRIQUE BALZA ANA GISELA, C.I. 3.815.738**, procedente de la Universidad de Los Andes.

Se le pueden conceder las siguientes asignaturas: ANATOMÍA, FISIOLÓGÍA, ADMINISTRACIÓN SANITARIA, FARMACOLOGÍA.

TOTAL CRÉDITOS 20.

**DECISION:**

Tramitar al Consejo Universitario

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PTO. No. 1.1.5.6: CF02/02: CAP. III:**

**15.01.02**

ESCUELA DE SALUD PUBLICA

**Médico SPINOZA BREA RODOLFO ANTONIO, C.I. 4.287.874**, procedente de la Escuela Luis Razetti-UCV.

Se le pueden conceder las siguientes asignaturas: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN, CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN EN SALUD, ANATOMÍA, FISIOLOGÍA, ADMINISTRACIÓN SANITARIA, FÍSICA BÁSICA.  
TOTAL CRÉDITOS 30.

**DECISION:**

Tramitar al Consejo Universitario

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PTO. No. 1.1.5.7: CF02/02: CAP. III:**

**15.01.02**

ESCUELA DE SALUD PUBLICA

**Antropólogo PEREZ DÍAZ SAUL ANTONIO, C.I. 7.943.112**, procedente de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

Se le pueden conceder las siguientes asignaturas: CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN EN SALUD, PSICOLOGÍA GENERAL Y EVOLUTIVA, METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA.

TOTAL CRÉDITOS 14.

**DECISION:**

Tramitar al Consejo Universitario

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PTO. No. 1.1.5.8: CF02/02: CAP. III:**

**15.01.02**

ESCUELA DE SALUD PUBLICA

**Técnico Radiólogo MÁRQUEZ DE DÍAZ ANGÉLICA, C.I. 2.985.917**, procedente de la Facultad de Medicina-UCV.

Se le pueden conceder las siguientes asignaturas: ANATOMÍA, FISIOLOGÍA, TÉCNICA RADIOLOGICA I, TÉCNICA RADIOLOGICA II, RADIOBIOLOGIA Y PROTECCIÓN RADIOLOGICA, FÍSICA BÁSICA, ANATOMÍA RADIOLOGICA, ENTRENAMIENTO CLÍNICO I, ENTRENAMIENTO CLÍNICO II.

TOTAL DE CRÉDITOS 84

**DECISION:**

Tramitar al Consejo Universitario

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PTO. No. 1.1.5.9: CF02/02: CAP. III:**

**15.01.02**

ESCUELA DE SALUD PUBLICA

**Terapeuta Ocupacional COVA PÉREZ HILBRI YUBISAY, C.I. 12.761.771**, procedente del Colegio Universitario de Rehabilitación "May Hamilton".

Se le pueden conceder las siguientes asignaturas: ANATOMÍA, FISIOLOGÍA, PSICOLOGÍA GENERAL Y EVOLUTIVA, EDUCACIÓN FÍSICA, CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN EN SALUD, NOSOLOGÍA, KINESIOLOGÍA, REHABILITACIÓN MÉDICA, PSIQUIATRÍA, REHABILITACIÓN EN PEDIATRÍA.

TOTAL DE CRÉDITOS 52

Revisado por el Consejo de Escuela 06/01 de fecha 26.04.2001.

**DECISION:**

Tramitar al Consejo Universitario

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PTO. No. 1.1.5.10: CF02/02: CAP. III:****15.01.02**

ESCUELA DE SALUD PUBLICA

**Fisioterapeuta DÍAZ DAMIAN EDGAR MARTIN, C.I. E-81.942.328**, procedente del Instituto Técnico Superior Particular Cooperativo "Chan-Chan" de Trujillo Perú.

No se conceden equivalencias.

**DECISION:**

Tramitar al Consejo Universitario

OFICINA DE SECRETARIA

**PTO. No. 1.1.5.11: CF02/02: CAP. III:****15.01.02**

ESCUELA DE SALUD PUBLICA

**Terapeuta Ocupacional RANGEL FUENTES JEANLEIGHT MARIA, C.I. V-14.045.186**, procedente de la Escuela de Salud Pública de la U.C.V.

Se le pueden conceder las siguientes asignaturas ANATOMÍA NORMAL I, PSIQUIATRÍA I, PSIQUIATRÍA II.

TOTAL DE CRÉDITOS: 14

**DECISION:**

Tramitar al Consejo Universitario

OFICINA DE SECRETARIA

**PUNTO No. 1.2: INFORMES DE REVALIDAS:****PTO. No. 1.2.1: CF02/02: CAP. III:****15.01.02**

ESCUELA DE MEDICINA "LUIS RAZETTI"

Memorando s/n de fecha 13.12.2001, de la Comisión de Revalidas de la Facultad de Medicina, emitiendo **información adicional** solicitada por este Cuerpo en su sesión No. 34/01 del 13.11.2001, sobre el aspirante a revalidar Ciudadano **ISMAEL TOMAS MONZÓN VARGAS, C.I. E- 82.271.693**, procedente del INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MÉDICAS DE VILLA CLARA, CUBA, con el título de DOCTOR EN MEDICINA Y ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL INTEGRAL, a ser revalidado por el de MEDICO CIRUJANO, que otorga la UCV.

Al respecto, señalan lo siguiente:

El Médico Monzón Vargas, se graduó el 18 de junio de 1986 (15 años de graduado) y realizó un postgrado de 4 años de duración, equivalente a un postgrado de Medicina Familiar. Por la entrevista realizada al aspirante, se desprende que dicho postgrado enfoca fundamentalmente Medicina Interna, razón por la cual se consideró la exoneración de Clínica y Terapéutica Médica.

El aspirante no consignó el programa del mencionado postgrado, por lo que se desconoce el contenido relacionado con otras asignaturas como Cirugía, Pediatría y Ginecología-Obstetricia, razón por la cual no procede la exoneración de las mismas hasta tanto no se disponga de dicho programa.

**Antecedentes:**

PTO. No. 1.2.1: CF34/01: CAP. III: - 13.11.01

ESCUELA DE MEDICINA "LUIS RAZETTI"

Memorando No. CRyE: 011/2001 de fecha 18.06.2001, recibido en la Secretaría del Consejo de Facultad de Medicina el 12.11.2001.

Ciudadano ISMAEL TOMAS MONZÓN VARGAS, C.I. E- 82.271.693, procedente del INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MÉDICAS DE VILLA CLARA, CUBA, con el título de DOCTOR EN MEDICINA Y ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL INTEGRAL, a ser revalidado por el de MEDICO CIRUJANO, que otorga la UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA. La Comisión de Reválidas, en su reunión del día 18.06.01, constató que el aspirante realizó Curso durante tres (3) años en Medicina General Integral en el Instituto Superior de Ciencias Médicas de Villa Clara

(Cuba) y recibe Título de Especialista de Primer Grado el cual está firmado por el Rector, el Decano y el Secretario General. Visto el mismo, consideran que el aspirante se hace acreedor a que le sea exonerada la asignatura CLÍNICA Y TERAPÉUTICA MÉDICA.

En consecuencia, la Comisión de Revalidas acordó recomendar al Consejo de Facultad de Medicina, que para obtener la Reválida del título solicitada, el interesado deberá presentar y aprobar las 11 materias siguientes: MEDICINA TROPICAL, HISTORIA DE LA MEDICINA, MEDICINA LEGAL Y DEONTOLOGÍA, MEDICINA PREVENTIVA Y SOCIAL, MEDICINA DEL TRABAJO, OBSTETRICIA, CLÍNICA PEDIÁTRICA Y PUERICULTURA, CLÍNICA Y TERAPÉUTICA QUIRÚRGICA, PSIQUIATRÍA, PATOLOGÍA GENERAL Y FISIOPATOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA.

Decisión: Solicitar a la Comisión de Reválidas, información adicional respecto a: año de graduación, criterios utilizados para aprobar asignaturas como Clínica y Terapéutica Médica y no aceptar Cirugía y Pediatría, siendo el curso realizado por tres años en Medicina General Integral.

**Nota de la Coordinación:**

El Consejo de Facultad en uso de sus atribuciones y teniendo en cuenta que no consignó los programas de postgrado decide:

**DECISION:**

1. El Médico Ismael Monzón, deberá presentar y aprobar las materias siguientes: Medicina Tropical, Historia de la Medicina, Medicina Legal y Deontología, Medicina Preventiva y Social, Medicina del Trabajo, Obstetricia, Clínica Pediátrica y Puericultura, Clínica y Terapéutica Quirúrgica, Psiquiatría, Patología General y Fisiopatología y Farmacología y Toxicología.
2. Igualmente presentar y aprobar la Clínica y Terapéutica Médica.

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PUNTO No. 1.3: Solicitudes de Retiros y Reincorporaciones:**

**PTO. No. 1.3.1: CF02/02: CAP. III:**

**15.01.02**

Oficio No. C.T. 483-2001 de fecha 19.11.2001, emitido por la Directora (E) de la Escuela Experimental de Enfermería, en relación con solicitud de **REINCORPORACION** de la **TSU. ALEIDA MENDOZA**, C.I. 10.248.107, para continuar con sus estudios correspondientes a la segunda etapa de la carrera de enfermería, bajo el régimen semi-presencial, noveno y décimo semestres.

**Nota:** En cuanto al 9no. semestre, tiene pendiente repetir la asignatura Investigación Aplicada a la Enfermería II, y una vez aprobada ésta continuar con el 10mo. semestre, de ser posible en la ciudad de Maracay, por cuanto vive en Tinaquillo, Edo. Cojedes.

El Consejo Técnico de la Escuela recomienda su aprobación.

**DECISION:**

Aprobar y tramitar la reincorporación con la recomendación expuesta el Consejo Técnico de la Escuela.

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PTO. No. 1.3.2: CF02/02: CAP. III:**

**15.01.02**

Oficio No. ED-964/2001 de fecha 24.09.2001, emitido por el Director (E) de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", en relación con solicitud de **REINCORPORACION** del **BR. ANDRES GUILARTE**, C.I. 16.004.533, para el período 2001 -2002, después de regresar de un Intercambio Cultural en USA. Esta solicitud cuenta con el aval del Consejo de Escuela.

**DECISION:**

1. Aprobar y tramitar la reincorporación avalada por el Consejo de Escuela, para el período 2001 -2002.
2. Notificar a la O.E.C.S.

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PTO. No. 1.3.3: CF02/02: CAP. III:**

**15.01.02**

Oficio No. ED-964/2001 de fecha 24.09.2001, emitido por el Director (E) de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", en relación con solicitud de **REINCORPORACION** de la **BR. CHARLOTTE AGUIRRE**, Cl. 13.457.972, para el período 2001-2002, después de haber cumplido con la sanción aplicada por el artículo No. 6.

Esta solicitud cuenta con el aval del Consejo de Escuela.

**Nota:** La Br. Aguirre debe pasar por la Sub-unidad de Asesoramiento Académico, para su evaluación y orientación. Debe nombrársele un Profesor Consejero y se le informa que si no aprueba aunque sea una de las materias de las dos asignaturas (Histología o Bioquímica) será afectada por el artículo No. 7 de las Normas de Permanencia.

**DECISION:**

Aprobar y tramitar la reincorporación con la recomendación expuesta por el Consejo de la Escuela.

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PTO. No. 1.3.4 CF02/02: CAP. III:**

**15.01.02**

Oficio No. ED-964/2001 de fecha 24.09.2001, emitido por el Director (E) de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", en relación con solicitud de **REINCORPORACION** del **BR. FERNANDO BELLO**, Cl. 4.251.967, después de haber cumplido con la sanción aplicada por el artículo No. 6. Solamente puede cursar Fisiopatología.

Esta solicitud cuenta con el aval del Consejo de Escuela.

**DECISION:**

Aprobar y tramitar la reincorporación avalada por el Consejo de Escuela.

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PTO. No. 1.3.5 CF02/02: CAP. III:**

**15.01.02**

Oficio No. ED-964/2001 de fecha 24.09.2001, emitido por el Director (E) de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", en relación con solicitud de **REINCORPORACION** de la **BR. JANINA RIVAS**, Cl. 16.552.210, para el período 2001-2002, después de haber cursado estudios de Inglés, en la ciudad de Vancouver, Canadá.

Esta solicitud cuenta con el aval del Consejo de Escuela.

**DECISION:**

1. Aprobar y tramitar la reincorporación avalada por el Consejo de Escuela.
2. Notificar a la O.E.C.S.

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PTO. No. 1.3.6 CF02/02: CAP. III:**

**15.01.02**

Oficio No. ED-964/2001 de fecha 24.09.2001, emitido por el Director (E) de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", en relación con solicitud de **REINCORPORACION** de la **BR. KARLYN REQUENA**, Cl. 12.272.292, para el período 2000-2001, después de haber cumplido con la sanción aplicada por el artículo No. 6.

Esta solicitud cuenta con el aval del Consejo de Escuela.

**Nota:** La Br. Requena debe pasar por la Sub-unidad de Asesoramiento Académico, para su evaluación y orientación. Debe nombrársele un Profesor Consejero y se le informa que si no aprueba aunque sea una de las materias de las dos asignaturas (Histología o Bioquímica) será afectada por el artículo No. 7 de las Normas de Permanencia.

**Nota de la Coordinación:**

En el CF37/01 de fecha 04.12.01, fue aprobado retiro definitivo a la Br. Requena, por cambio de Universidad, según oficio No. ED- 968/2001 de fecha 25/09/01, emitido por el Consejo de la Escuela de Medicina "Luis Razetti".

**DECISION:**

Dejar sin efecto la solicitud de reincorporación, pues ya solicitó el retiro definitivo.

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PTO. No. 1.3.7 CF02/02: CAP. III:****15.01.02**

Oficio No. ED-964/2001 de fecha 24.09.2001, emitido por el Director (E) de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", en relación con solicitud de **REINCORPORACION** del **BR. LUIS BRUZUAL**, Cl. 6.823.720, como alumno regular para el período 2001-2002.  
Esta solicitud cuenta con el aval del Consejo de Escuela.

**DECISION:**

1. Aprobar y tramitar la reincorporación avalada por el Consejo de Escuela.
2. Notificar a la O.E.C.S.

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PTO. No. 1.3.8: CF02/02: CAP. III:****15.01.02**

Oficio No. ED-964/2001 de fecha 24.09.2001, emitido por el Director (E) de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", en relación con solicitud de **REINCORPORACION** de la **BR. MARIA REINA R.**, Cl. 16.006.597, para el período 2000-2001, después de regresar de un Intercambio Cultural en USA.  
Esta solicitud cuenta con el aval del Consejo de Escuela.

**DECISION:**

1. Aprobar y tramitar la reincorporación avalada por el Consejo de Escuela.
2. Notificar a la O.E.C.S.

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PTO. No. 1.3.9: CF02/02: CAP. III:****15.01.02**

Oficio No. ED-966/2001 de fecha 24.09.2001, emitido por el Director (E) de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", en relación con solicitud de **REINCORPORACION** de la **BR. DANIELA PATRUNO**, Cl. 15.871.566, para el período 2001-2002, después de haber estudiado Inglés en los Estados Unidos. Esta solicitud cuenta con el aval del Consejo de Escuela.

**DECISION:**

1. Aprobar y tramitar la reincorporación avalada por el Consejo de Escuela.
2. Notificar a la O.E.C.S.

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PTO. No. 1.3.10: CF02/02: CAP. III:****15.01.02**

Oficio No. ED-966/2001 de fecha 24.09.2001, emitido por el Director (E) de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", en relación con solicitud de **REINCORPORACION** de la **BR. CORINA LESSEUR PEREZ**, Cl. 16.273.449, para el período 2001-2002, después de haber cursado estudios en Canadá. Esta solicitud cuenta con el aval del Consejo de Escuela.

**DECISION:**

1. Aprobar y tramitar la reincorporación avalada por el Consejo de Escuela.
2. Notificar a la O.E.C.S.

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PTO. No. 1.3.11: CF02/02: CAP. III:**

**15.01.02**

Oficio No. ED-966/2001 de fecha 24.09.2001, emitido por el Director (E) de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", en relación con solicitud de **REINCORPORACION** de la **BR. NESZAIDA RODRÍGUEZ**, Cl. 11.405.169, para el período 2001-2002, después de haber cumplido la sanción impuesta por el artículo No. 6 de las Normas sobre Rendimiento Mínimo.

**Nota:** A la Br. Rodríguez, debe asignársele un Profesor Consejero en Bioquímica, la cual cursará por séptima repitencia. También se le comunica que si no aprueba esta asignatura en esta oportunidad, será afectada por el artículo No. 7 de las Normas sobre Rendimiento Mínimo y será desincorporada definitivamente de la Facultad.

Esta solicitud cuenta con el aval del Consejo de Escuela.

**DECISION:**

Aprobar y tramitar la reincorporación con las recomendaciones expuestas por el Consejo de Escuela.

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PTO. No. 1.3.12: CF02/02: CAP. III:**

**15.01.02**

Oficio No. ED-966/2001 de fecha 24.09.2001, emitido por el Director (E) de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", en relación con solicitud de **REINCORPORACION** de la **BR. HELENA TREBBAU**, Cl. 14.12.1.429, para el período 2001-2002, después de haber cursado estudios en Inglaterra.

Esta solicitud cuenta con el aval del Consejo de Escuela.

**DECISION:**

1. Aprobar y tramitar la reincorporación avalada por el Consejo de Escuela.
2. Notificar a la O.E.C.S.

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PTO. No. 1.3.13: CF02/02: CAP. III:**

**15.01.02**

Oficio No. ED-966/2001 de fecha 24.09.2001, emitido por el Director (E) de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", en relación con solicitud de **REINCORPORACION** de la **BR. DEBORA CARPIO**, Cl. 10.377.203, para el período 2001-2002, después de haber cumplido la sanción impuesta por el artículo No. 6 de las Normas sobre Rendimiento Mínimo.

**Nota:** A la Br. Carpio, debe asignársele un Profesor Consejero en Bioquímica, la cual cursará por séptima repitencia. También se le comunica que si no aprueba esta asignatura en esta oportunidad, será afectada por el artículo No. 7 de las Normas sobre Rendimiento Mínimo y será desincorporada definitivamente de la Facultad.

Esta solicitud cuenta con el aval del Consejo de Escuela.

**DECISION:**

Aprobar y tramitar la reincorporación con las recomendaciones expuestas por el Consejo de Escuela.

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PTO. No. 1.3.14: CF02/02: CAP. III:**

**15.01.02**

Oficio No. ED-966/2001 de fecha 24.09.2001, emitido por el Director (E) de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", en relación con solicitud de **REINCORPORACION** de la **BR. KAREN BERRA**, Cl. 11.667.436, para el período 2001-2002. Esta solicitud cuenta con el aval del Consejo de Escuela.

**DECISION:**

1. Aprobar y tramitar la reincorporación avalada por el Consejo de Escuela.
2. Notificar a la O.E.C.S.

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PTO. No. 1.3.15: CF02/02: CAP. III:**

**15.01.02**

Oficio No. ED-966/2001 de fecha 24.09.2001, emitido por el Director (E) de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", en relación con solicitud de **REINCORPORACION** de la **BR. MARIA ALAYON**, C.I. 13.714.798, para el período 2001-2002, después de haber cumplido la desincorporación por un período académico, al haber sido afectada por el artículo No. 6 de las Normas sobre Rendimiento Mínimo.

**Nota:** La Br. Alayón debe pasar por la Sub-unidad de Asesoramiento Académico y nombrarle un Profesor Consejero en la asignatura Bioquímica.

Esta solicitud cuenta con el aval del Consejo de Escuela.

**DECISION:**

Aprobar y tramitar la reincorporación con la recomendación del Consejo de Escuela.

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PTO. No. 1.3.16: CF02/02: CAP. III:**

**15.01.02**

Oficio No. CE547/2001 de fecha 29.11.2001, emitido por Control de Estudios de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", en relación con solicitud de **REINCORPORACION** para la **BR. MARIAN ESCAURIZA**, C.I. 14.277.776, para el período 2001-2002.

Esta solicitud cuenta con el aval del Consejo de Escuela.

**DECISION:**

Aprobar y tramitar la reincorporación avalada por el Consejo de Escuela.

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PUNTO No. 2: INFORMES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACION Y CAPACITACION DOCENTE, INFORMES SEMESTRALES, INFORMES FINALES, TEMARIO DE LECCION PUBLICA DE LOS INSTRUCTORES:**

**PTO. No. 2.1. CF02/02: CAP. III:**

**15.02.01**

Oficio No. 518/2001 de fecha 20.09.2001, emitido por el Consejo de la Escuela de Medicina "José María Vargas", con anexo del **PRIMER INFORME SEMESTRAL** de la **Profesora JANETT PEREZ**, Instructor por Concurso en la Cátedra de Microbiología de esa Escuela, sobre las actividades docentes de pre y postgrado, Seminarios, Investigación, presentación de trabajos en Congresos y Publicados, cumplidas durante el lapso: febrero a julio 2001.

En su condición de Tutor, el Profesor José Manuel Landaeta, las considera satisfactorias.

**DECISION:**

Aprobar el 1er. Informe Semestral

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PTO. No. 2.2. CF02/02: CAP. III:**

**15.01.02**

Oficio s/n de fecha 02.10.2001, emitido por el Dr. Vito Lamanna, en su carácter de Tutor, en el cual envía en anexo el **TERCER INFORME SEMESTRAL** del **MSc. MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ RONDON C.I. 5.417.903**, Instructor por Concurso en la Cátedra de Farmacología y toxicología de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", sobre las Actividades docentes de pre y postgrado, Actividades Prácticas, Asistencia a reuniones y trabajos administrativos, Publicaciones y Presentaciones a Congresos, cumplidas durante el lapso: febrero a septiembre 2001.

En su condición de Tutor, el Profesor Vito Lamanna, las considera satisfactorias.

**DECISION:**

Aprobar el 3er. Informe Semestral

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PUNTO No. 3: VEREDICTOS DE TRABAJOS DE ASCENSO:**

**PTO. No. 3.1. CF02/02: CAP. III: - 15.01.02**

Oficio DC-353 de fecha 04.12.2001, emitido por el Dr. Rafael Ramírez Lares, Jefe del Departamento de Cirugía de la Escuela "Luis Razetti", enviando el **Acta del Veredicto** de Jurado designado por el Consejo de la Facultad y el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico de la Universidad Central de Venezuela, para evaluar el Informe Académico, la Lección Pública y el Trabajo de Investigación titulado: "**ESTUDIO DEL SÍNDROME DEL TUNEL DEL TARSO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARACAS 1.999-2000**", presentado por la **Profesora CARICIA MARGARITA LAFEE GUARIRE CI. 5.577.640**, miembro del personal docente de la Cátedra de Clínica Traumatología y Ortopédica de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", a los fines de su ascenso a la categoría de **ASISTENTE**. Queda establecido en el Acta que el **Jurado acordó por unanimidad** emitir el **Veredicto Global de Suficiente**, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 y 70 del Reglamento de Ingreso del Personal Docente y de Investigación, por considerar que tanto la Lección Pública como el Trabajo reúne los requisitos establecidos en los art. 64, 65, 79 y 80 del citado Reglamento, esto es dominio del tema y competencia pedagógica, así como el hecho de que el Trabajo significa un aporte del autor que por el enfoque, desarrollo y por la metodología empleada constituyen una contribución valiosa en la materia y consideramos que debe dar pie a ulteriores investigaciones sobre la materia.

**DECISION:**

1. Aprobar y tramitar a la Comisión Clasificadora Central de la U.C.V., para su posterior envío al Consejo Universitario.
2. Notificar a la Comisión Electoral

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PTO No. 3.2. CF02/02: CAP. III: - 15.01.02**

Oficio ED-1080/2001 de fecha 29.11.2001, emitido por el consejo de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", en el cual envía el **Acta del Veredicto** de Jurado designado por el Consejo de la Facultad y el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico de la Universidad Central de Venezuela, para evaluar el Informe Académico, la Lección Pública y el Trabajo de Investigación titulado: "**BASES ANATOMICAS DEL DOLOR LUMBAR COMO CONDICION PARA SU BLOQUEO PARA VERTEBRAL**", presentado por el **Profesor JUAN ARISMENDI CI.1.754.089**, miembro del personal docente de la Cátedra de Anatomía Normal de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", a los fines de su ascenso a la categoría de **ASISTENTE**. Queda establecido en el Acta que el **Jurado acordó por unanimidad** emitir el **Veredicto Global de Suficiente**, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Ingreso del Personal Docente y de Investigación, por considerar que tanto la Lección Pública como el Trabajo reúne los requisitos establecidos en los art. 41 y 50 del citado Reglamento.

**DECISION:**

1. Aprobar y tramitar a la Comisión Clasificadora Central de la U.C.V., para su posterior envío al Consejo Universitario.
2. Notificar a la Comisión Electoral

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PTO. No. 4: VEREDICTOS DE CONCURSOS DE OPOSICION Y PREPARADORES AD-HONOREM.**

**PTO. No. 4.1: CF02/02: CAP. III:****15.01.02**

Oficio No. 13/01 de fecha 31/10/2001, emitida por el Dr. Miguel González Guerra, en su carácter de Coordinador, en el cual anexa el Acta del Veredicto de **Concurso de Oposición** realizado el 26/10/2001, para proveer en propiedad un (01) cargo de Instructor a Tiempo Convencional en la Cátedra de Historia de la Medicina de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", para el cual concurren dos (02) aspirantes inscritos ciudadanos: **MIGUEL ANGEL DE LIMA SALAS, C.I. 8.364.817 y JENNY DEL SOCORRO MARTINEZ DE SALVETTI, C.I. 13.308.958**, cargo vacante, con las siguientes calificaciones:

**Dr. MIGUEL ANGEL DE LIMA SALAS:**

PRUEBA ESCRITA:	DIECISIETE	(17)	PUNTOS
PRUEBA ORAL:	DIECINUEVE	(19)	PUNTOS
NOTA DE CREDENCIALES.	VEINTE	(20)	PUNTOS
<b>CALIFICACIÓN DEFINITA:</b>	<b>DIECIOCHO</b>	<b>(18)</b>	<b>PUNTOS</b>

**Dra. JENNY DEL SOCORRO MARTINEZ DE SALVETTI:**

PRUEBA ESCRITA:	CATORCE	(14)	PUNTOS
PRUEBA ORAL:	DIEZ	(10)	PUNTOS
NOTA DE CREDENCIALES.	QUINCE	(15)	PUNTOS
<b>CALIFICACIÓN DEFINITIVA:</b>	<b>DOCE</b>	<b>(12)</b>	<b>PUNTOS</b>

En consecuencia, **el Jurado declara ganador del Concurso de Oposición** al ciudadano **Dr. MIGUEL ANGEL DE LIMA SALAS**, de conformidad con el Art. 20 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la U.C.V.

**DECISION:**

1. Aprobar y tramitar el Veredicto a la Comisión Clasificadora Central para su posterior envío al Consejo Universitario.
2. Declarar ganador del cargo por Concurso de Oposición al Dr. Miguel Angel De Lima Salas.
3. Sancionar a la Dra. Jenny del Socorro Martínez de Salvetti, por no haber obtenido la nota aprobatoria para dicho Concurso, de conformidad con el art. 30 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación.

OFICINA DE SECRETARIA

**PTO. No. 4.2: CF02/02: CAP. III:****15.01.02**

Oficio No. DM- 196/01 de fecha 27/11/2001, emitido por el Dr. Nelson Simonovis, en su carácter de Coordinador en el cual anexa el Acta del Veredicto de **Concurso de Oposición**, realizado los días 08 y 10/10/01, para proveer en propiedad un (01) cargo de Instructor a Medio Tiempo en la Cátedra de Clínica y Terapéutica Médica "A", para el cual concurren dos (02) aspirantes inscritas ciudadanas: **ROSA LEONOR CHACON DIAZ, C.I. 5.573.560 y CONNIE MARGARITA GARCIA CASTILLO, C. I. 8.247.699**, esta última quien desempeñaba el cargo y resultó ganadora con las siguientes calificaciones:

**Dra. CONNIE M. GARCIA CASTILLO:**

PRUEBA ESCRITA:	DIECIOCHO COMA TRES	(18,3)	PUNTOS
PRUEBA ORAL:	DIECINUEVA COMA NUEVE	(19,3)	PUNTOS
PRUEBA DE CREDENCIALES:			
<b>CALIFICACIÓN DEFINITIVA:</b>	<b>DIECIOCHO COMA OCHO</b>	<b>(18,8)</b>	<b>PUNTOS</b>

**Dra. ROSA L. CHACON DIAZ:**

PRUEBA ESCRITA:	QUINCE COMA TRES	(15,3)	PUNTOS
PRUEBA ORAL:	QUINCE COMA CERO	(15,0)	PUNTOS

PRUEBA DE CREDENCIALES:

**CALIFICACIÓN DEFINITIVA: QUINCE COMA TRES (15,3) PUNTOS**

En consecuencia, el Jurado declara ganadora del Concurso de Oposición a la ciudadana **Dra. CONNIE MARGARITA GARCIA CASTILLO**, de conformidad con el Art. 20 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la U.C.V.

**DECISION:**

1. Devolver el trámite al Jurado por cuanto el promedio de las calificaciones obtenidas por la Dra. Rosa Chacón, no es correcto.
2. Solicitar al Jurado incluir en el Veredicto del Concurso las calificaciones de la evaluación de credenciales de ambos aspirantes.

OFICINA DE SECRETARIA

-----  
**PTO. No. 4.3: CF 02/02: CAP. III:**

**15.01.02**

Oficio S/n. de fecha 24/10/01, emitido por el Prof. Nelson Croce P., en su carácter de Coordinador, en el cual anexa el Acta del Veredicto del **Concurso de Oposición** realizado días 15/10/2001 y 16/10/2001, para proveer en propiedad un (01) cargo de Instructor a Tiempo Convencional en la Cátedra de Salud Pública de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", para el cual concurrió un (01) aspirante inscrito **Dra. NUBIA GONZALEZ OBREGÓN, C.I. 12.422.910**, cargo que lo desempeñaba el Dr. DANILO SOTO, quien no se inscribió en dicho Concurso, las calificaciones son las siguientes:

**DRA. NUBIA GONZALEZ OBREGÓN:**

PRUEBA ESCRITA:	DEIECISEIS (16)	PUNTOS
PRUEBA ORAL:	DOCE (12)	PUNTOS
NOTA DE CREDENCIALES:	VEINTE (20)	PUNTOS
<b>CALIFICACIÓN DEFINITIVA:</b>	<b>CATORCE (14)</b>	<b>PUNTOS</b>

En consecuencia, el Jurado deja constancia que el Dr. Danilo Soto Quintero, quien desempeñaba el cargo como docente temporal, no se presentó a las mencionadas pruebas y no formalizó su inscripción en el mismo.

Asimismo, **declara Desierto el Concurso de Oposición** para Instructor en el área, de conformidad al Artículo 27 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela.

**DECISION:**

1. Aprobar el Acta emitida por el Jurado examinador y declarar el cargo **Desierto**, de conformidad con el art. 27 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación.
2. Desincorporar de Nómina y Sancionar al Dr. Danilo Soto, por estar desempeñando el cargo temporalmente y no haberse inscrito en el Concurso de Oposición, de conformidad con el art. 31 del citado Reglamento.
3. Sancionar a la Dra. Nubia C. González O., por no haber obtenido la nota aprobatoria para dicho Concurso, de acuerdo al art. 30 del citado Reglamento.

OFICINA DE SECRETARIA

-----  
**PTO. 4.4 CF 02/02: CAP. III:**

**15.01.02**

Oficio S/n. de fecha 10/10/2001, emitido por el Dr. Jesús Mata Vallenilla, en su carácter de Coordinador, en el cual anexa Acta del Veredicto de **Concurso de Oposición** realizado el 10/10/2001, para proveer en propiedad un (01) cargo de Instructor a Medio Tiempo en la Cátedra de Psicología de la Escuela de Nutrición y Dietética, para el cual concurrió la única aspirante inscrita **Dra. ANA CECILIA MARQUEZ DUQUE, C. I. 6.818.487**, quien desempeñaba el cargo y resultó ganadora con las siguientes calificaciones:

PRUEBA ESCRITA:	DIECIOCHO	(18)	PUNTOS
PRUEBA ORAL:	DIECIOCHO	(18)	PUNTOS
NOTA DE CREDENCIALES:	VEINTE	(20)	PUNTOS
<b>CALIFICACIÓN DEFINITIVA:</b>	<b>DIECIOCHO</b>	<b>(18)</b>	<b>PUNTOS</b>

En consecuencia, el **Jurado declara ganadora** del Concurso de Oposición a la Ciudadana **Dra. ANA CECILIA MARQUEZ DUQUE** de conformidad con el Art. 20 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la U.C.V.

**DECISION:**

1. Aprobar y tramitar el Veredicto a la Comisión Clasificadora Central para su posterior envío al Consejo Universitario.
2. Declarar Ganadora del Concurso de Oposición a la Dra. Ana Cecilia Márquez Duque.

OFICINA DE SECRETARIA

**PTO. No. 4.5: CF 02/02: CAP. III:**

**15.01.02**

Oficio No. ICE 050 de fecha 07/11/2001, emitido por el Dr. Pablo Hernández Mantellini, en su carácter de Coordinador en el cual anexa el Acta de Veredicto de **Concurso de Oposición** realizado los días 29/10 y 01/11/2001, para proveer en propiedad un (01) cargo de Instructor a Medio Tiempo en la Sección de Microcirugía del Instituto de Cirugía Experimental, para el cual concurre el único aspirante inscrito **Dr. RUBEN JESÚS AROCHA URBINA, C. I. 6.500.305**, quien desempeñaba el cargo y resultó ganador con las siguientes calificaciones:

PRUEBA ESCRITA:	DIECIOCHO	(18)	PUNTOS
PRUEBA ORAL:	DIECIOCHO	(18)	PUNTOS
NOTA DE CREDENCIALES:	VEINTE	(20)	PUNTOS
<b>CALIFICACIÓN DEFINITIVA:</b>	<b>DIECIOCHO</b>	<b>(18)</b>	<b>PUNTOS</b>

En consecuencia, el Jurado declara ganador del Concurso de Oposición al ciudadano **Dr. RUBEN JESÚS AROCHA URBINA**, de conformidad con el Art. 20 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la U.C.V.

**DECISION:**

1. Aprobar y tramitar el Veredicto a la Comisión Clasificadora Central para su posterior envío al Consejo Universitario.
2. Declarar ganador del cargo por Concurso de Oposición al Dr. Rubén Jesús Arocha Urbina.

OFICINA DE SECRETARIA

**PTO. No. 4.6: CF 02/02: CAP. III:**

**15.01.02**

Oficio S/n. de fecha 05/11/2001, emitido por el Prof. Ronald Evans, en su carácter de Coordinador en el cual anexa el Acta del Veredicto de **Concurso de Oposición** realizado los días 31/10/ y 05/11/2001, para proveer en propiedad un (01) cargo de Instructor a Tiempo Convencional en la Cátedra de Salud Pública de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", para el cual concurre el único aspirante inscrito **Dr. GREGORIO SÁNCHEZ, C.I. 5.301.310**, quien desempeñaba el cargo y resultó ganador con las siguientes calificaciones:

PRUEBA ESCRITA:	QUINCE	(15)	PUNTOS
PRUEBA ORAL:	DIECISIETE	(17)	PUNTOS
NOTA DE CREDENCIALES:			
<b>CALIFICACIÓN DEFINITIVA:</b>	<b>DIECISÉIS</b>	<b>(16)</b>	<b>PUNTOS</b>

En consecuencia, el Jurado declara ganador del Concurso de Oposición al ciudadano **Dr. GREGORIO SÁNCHEZ**, de conformidad con el Art. 20 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la U.C.V.

**DECISION:**

1. Aprobar y tramitar el Veredicto a la Comisión Clasificadora Central para su envío al Consejo Universitario.
2. Declarar ganador del cargo por Concurso de Oposición al Dr. Gregorio Sánchez.

OFICINA DE SECRETARIA

**C A P I T U L O   I V :**  
**ASUNTOS PARA DISCUSION Y DECISION**  
**DEL CONSEJO DE FACULTAD:**

**PUNTO No. 2: ASUNTOS ACADEMICOS:****PTO. No. 2.1: CF02/02: CAP. IV:****15.01.02**

Oficio s/n de fecha 11.12.2001, emitido por el **Doctor Saul Krivoy**, Representante Profesorial ante el Consejo de Facultad, en el cual propone a la **Orden “José María Vargas”** a los Doctores Jubilados **ISRAEL MONTES DE OCA** y **LEOPOLDO BRICEÑO IRAGORRY**, así como a la **Orden “Universidad Central de Venezuela”** al **Profesor Luis Rincón Salas**, dada la trayectoria académica y sus contribuciones a la Facultad de Medicina y a la U.C.V. Anexa Currículo Vitae de los Profesores.

- CF02/02. Decisión: Solicitar al Dr. Saul Krivoy, incluir en su propuesta, una clara exposición de motivos de las contribuciones y logros de cada Profesor para nueva consideración del Consejo de Facultad.

**PTO. No. 2.2: CF02/02: CAP. IV:****15.01.02**

Oficio DIA-326-12-01 de fecha 11.12.2001, emitido por la **Dra. Carmen Antonetti**, Representante principal ante el consejo de Facultad, en el cual envía **petición de Conferimiento a la Orden “UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA”**, para el **Doctor SAUL KRIVOY O.**, Profesor titular adscrito a la Cátedra de Neurocirugía de la Escuela de Medicina “Luis Razetti”, quien a lo largo de los años ha estado dedicado a esta Universidad, y ha demostrado ser persona de méritos para tal conferimiento, ya que el mismo es Doctor en Ciencias Médicas, pesee más de 120 trabajos publicados en revistas científicas, nacionales e internacionales, siendo también autor de varios capítulos de libros de Medicina. Ha participado en numerosos eventos científicos, además de mantenerse activo en docencia de pre y postgrado. Anexa currículum resumido del Dr. Krivoy.

**DECISIÓN:**

1. Aprobar y tramitar al Consejo de la Orden “U.C.V.”
2. Enviar a la Comisión designada por el Consejo de Facultad, para revisar el currículum del Profesor postulado a conferimientos de Ordenes.

OFICINA DE SECRETARIA

**PUNTO No. 6: NOMBRAMIENTOS:****PTO. No. 6.1. CF02/02: CAP. IV:****15.01.02**

Oficio No. 252/2001 del 29.11.2001, emitido por el Consejo de la Escuela de Bioanálisis, en relación con solicitud de **RENOVACIÓN DE CONTRATO** para el **Profesor MARIO RAFAEL FLORES MUJICA**, como Instructor Suplente a tiempo convencional 6 horas tarima, según convenio UCV-CDCH, en la Cátedra de Física y Análisis Instrumental de esa Escuela, a partir del 01.01.2002 al 31.12.2002, en sustitución del Prof. Roberto Casañas, quien se encuentra realizando estudios de postgrado en España.

**DECISIÓN:**

Aprobar y tramitar al CDCH la renovación de contrato, a partir del 01.01.2002 al 31.12.2002.

## OFICINA DE PERSONAL

**PTO. No. 6.2. CF02/02: CAP. IV:****15.01.02**

Oficio No. ED- 1000/2001 de fecha 15.11.2001, emitido por el Director de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", en relación con solicitud de **CONTRATO** para la **Profesora LIVIA CASTILLO MARRERO**, C.I. 10.336.464, como Instructor Temporal a medio tiempo, en la Cátedra de Técnica Quirúrgica de esa Escuela, a partir del 01.06.2001, en sustitución del Prof. Andrés Hanssen, quien renunció.

Tiene postgrado en Cirugía General.

El Consejo de Escuela una vez conocido este punto, acordó tramitarlo y solicitar apertura de concurso.

La Oficina de Planificación y Presupuesto informa que se puede tramitar el nombramiento en la UE: 0910081100 (Cát. Técnica Quirúrgica ) en el cargo No. V- 00000056 como Docente Temporal a medio tiempo, a partir del 01.06.2001 al 31.12.2001. (Recurrente).

**DECISIÓN:**

1. Aprobar y tramitar la contratación a partir del 01.06.2001.
2. Solicitar los trámites para el concurso.

## OFICINA DE PERSONAL

**PTO. No. 6.3. CF02/02: CAP. IV:****15.01.02**

Oficio No. ED-1007/2001 del 19.11.2001, emitido por el Director de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", en relación con solicitud de **NOMBRAMIENTO** para el **Profesor ANTONIO JOSE FUSTES MORALES**, C.I. 6.288.723, como Docente Temporal a medio tiempo en la Cátedra de Pediatría "B" de esa Escuela, a partir del 16.07.2001 al 31.12.2001.

Tiene Postgrado en Dermatología Pediátrica.

**Nota:** Es un cargo ganado por Licitación Interna de Credenciales, vacante por renuncia del Dr. Carlos Reyes Medina.

El Consejo de Escuela una vez conocido este punto, acordó tramitar el nombramiento y solicitar apertura de concurso.

La Oficina de Planificación y Presupuesto informa que se puede tramitar el nombramiento en la UE: 0910100200 (Cát. Clínica Pediátrica "B") en el cargo No. V- 00000018 como Docente Temporal a medio tiempo, a partir del 16.07.2001 al 31.12.2001. (Recurrente).

**DECISIÓN:**

1. Aprobar y tramitar el nombramiento, a partir del 16.07.2001 al 31.12.2001.
2. Solicitar los trámites para el concurso.

## OFICINA DE PERSONAL

**PTO. No. 6.4. CF02/02: CAP. IV:****15.01.02**

Oficio No. 683/2001 de fecha 22.11.2001, emitido por el Consejo de la Escuela de Medicina "José María Vargas", en relación con solicitud de **RENOVACIÓN DE CONTRATO** para el **Profesor GUILLERMO JULIO ESPLUGAS ESTEVA**, Docente Temporal a medio tiempo en la Cátedra de Anatomía Normal de esa Escuela, a partir del 01.01.2002 al 31.12.2002.

El Prof. Esplugas Esteva, ingresó el 15.01.2001. Tiene Postgrado en Neurocirugía.

La Oficina de Planificación y Presupuesto informa que se puede tramitar la renovación de contrato en la UE: 0911020100 (Cát. Anatomía Normal) en el cargo No. V- 13713523 como Docente Temporal a medio tiempo, a partir del 01.01.2002 al 31.12.2002. (Recurrente).

**DECISIÓN:**

1. Aprobar y tramitar
2. Solicitar los trámites del Concurso

OFICINA DE PERSONAL

**PTO. No. 6.5. CF02/02: CAP. IV:****15.01.02**

Oficio No. 684/2001 de fecha 22.11.2001, emitido por el Consejo de la Escuela de Medicina "José María Vargas", en relación con solicitud de **RENOVACIÓN DE CONTRATO** para el **Profesor RADOVAN TADEO SANCEVIC ZANKO**, Docente Temporal a medio tiempo en la Cátedra de Anatomía Normal de esa Escuela, a partir del 01.01.2002 al 31.12.2002.

El Prof. Sancevic Zanko, ingresó el 15.01.2001. Tiene Postgrado en Neurocirugía.

La Oficina de Planificación y Presupuesto informa que se puede tramitar la renovación de contrato en la UE: 0911020100 (Cát. Anatomía Normal) en el cargo No. V- 6809701 como Docente Temporal a medio tiempo, a partir del 01.01.2002 al 31.12.2002. (Recurrente).

**DECISIÓN:**

1. Aprobar y tramitar
2. Solicitar los trámites del Concurso

OFICINA DE PERSONAL

**PUNTO No. 9: INFORMES DE LAS COMISIONES ASESORAS DEL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y DE COMISIONES DESIGNADAS EN CF:****PTO. No. 9.1: CF02/02: CAP. IV:**

La Prof. Belkisyolé Alarcón de Noya, Coordinadora General de la Facultad de Medicina, presenta el **Informe Anual del Consejo de Facultad**, correspondiente al **año 2000**, con un total de 15 páginas. Se distribuye en el salón de sesiones.

**DECISION:**

1. En cuenta
2. Felicitar a los Profesores Ernesto González y Belkisyolé Alarcón de Noya, Coordinadores Generales, por la labor cumplida.

OFICINA DE SECRETARIA

**PUNTO No. 10: AÑO SABATICOS, SOLICITUDES Y EVALUACION DE INFORMES:****PTO. No. 10.1: CF02/02: CAP. IV:****15.01.02**

Oficio CMB-09-01 de fecha 29.11.2001, emitido por la Comisión de Año Sabático para Ciencias Médicas Básicas, en el cual informa que en su reunión del 29.11.2001, una vez considerado el **Informe de Actividades** presentado por la **Profesor NOHELINA HERNÁNDEZ ROJAS**, docente adscrito a la Cátedra de Fisiología de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", cumplidas durante su **Año Sabático**, acordó recomendar su aprobación, por cuanto cumple con los objetivos propuestos en el plan de trabajo.

**DECISION:**

Aprobar el Informe de Actividades de Año Sabático

OFICINA DE SECRETARIA

**PTO. No. 10.2: CF02/02: CAP. IV:****15.01.02**

Oficio CMB-10-01 de fecha 29.11.2001, emitido por la Comisión de Año Sabático para Ciencias Médicas Básicas, en el cual informa que en su reunión del 29.11.2001, una vez considerado el **Informe de Actividades** presentado por el **Profesor ANTONIO D´ALESSANDRO MARTINEZ**, docente adscrito a la Cátedra de Fisiología de la Escuela de Medicina “Luis Razetti”, cumplidas durante su **Año Sabático**, acordó recomendar su aprobación, por cuanto cumple con los objetivos propuestos en el plan de trabajo.

**DECISION:**

Aprobar el Informe de Actividades de Año Sabático

OFICINA DE SECRETARIA

-----

**PTO. No. 11: JUBILACIONES Y PENSIONES:**

**PTO. No. 11.1: CF01/02. CAP. IV: - 15.01.02**

Dictamen No. CJD- No. 446 de fecha 12/11/2001, emitido por la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la U.C.V., en el cual informa que consideran procedente el derecho al beneficio de **Jubilación** de la **ciudadana Profesora ELIZABETH MATA DE MENESES CI. 3.244.201**, Profesor Agregado a dedicación exclusiva adscrita al Departamento de Ciencias de Salud Pública de la Escuela de Nutrición y Dietética, de conformidad con lo establecido en el Art. 102 de la Ley de Universidades vigente.

**Agrega el dictamen lo siguiente:**

- ...se observa que la Prof. Mata de Meneses, disfrutó de año Sabático desde el 16.09.1999 hasta el 15.09.2000, en consecuencia ese Organismo concluye, de conformidad con el art. 9 del Reglamento de Año Sabático deberá diferir el ejercicio y disfrute de su jubilación hasta cumplir con los dos (2) años a los cuales está obligada servir a la U.C.V.
- Asimismo, **recomiendan a la Comisión de Año Sabático de la Facultad**, informen a los profesores interesados en disfrutar de año Sabático su obligación de prestar dos (2) años de servicio a la Institución, una vez concluido el año sabático, indistintamente lo cerca que esté de su jubilación.
- CF36/01 al CF39/01. **Decisión:** Diferir

- CF01/02. **Decisión:** Solicitar opinión del Prof. Freddy García Flores, Asesor Jurídico de la Facultad, para la discusión de este punto en la próxima sesión del Consejo de Facultad.

- El 09.01.02 el Asesor Jurídico consigna su opinión, la cual se **transcribe a continuación:**

El Art. 102 de la Ley Universitaria consagra para el docente universitario el derecho a jubilación, el cual se desarrolla en el Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela, de fecha 15-06-87. Concebidos con los instrumentos legales que regulan este derecho.

Esta consagra como un derecho adquirido vitalicio y sus beneficios son transmisibles. En doctrina jurídica universitaria. CJD 346/89 al analizarse el reglamento de año sabático vs. derecho a la jubilación se concluye que con base al principio de jerarquía en las normas jurídicas, un reglamento (entiéndase de año sabático) no puede estar nunca por encima de la ley”, (Art 102 de la Ley de Universidades); y en todo caso le correspondería al Reglamento de Jubilaciones “establecer las condiciones y límites para la ejecución de la disposición del Art. 102 de la ley de Universidades.”

El Reglamento de Jubilaciones y Pensiones vigente no establece límite alguno con base al disfrute del año sabático que en el caso que nos ocupa sería el cumplimiento de los dos años a los que se compromete el docente de trabajar en la institución, luego inmediatos al disfrute del año sabático (Art. 9).

Ahora bien, en doctrina jurídica Universitaria 1996-2000 el criterio de la CJD parece haber cambiado: “dejando establecido que el Consejo de Facultad pudiese no darle la jubilación hasta tanto no cumpla con los años establecidos en el reglamento de año sabático, así como también la indemnización por parte del Profesor a la universidad en caso de incumplimiento “ (dictamen 258-99 de fecha 07-06-99).

Llama la atención del análisis de la doctrina citada, en 1er término que todo el razonamiento previo va hacia la jerarquía de las normas y la no procedencia de que por vía reglamentaria se condicione la ley, mas a la hora de la conclusión ésta resulta contraria al razonamiento. En 2do. término el hecho que sirve de base para el dictamen es el incumplimiento del deber de servirle a la universidad luego del disfrute del año sabático, por renuncia.

Al respecto debo señalar que el derecho a la jubilación no puede bajo ningún concepto ser homologado a la renuncia puesto que el 1ro se desprende del agotamiento de un tiempo de trabajo y el cumplimiento de las condiciones establecidas en tanto que la renuncia es un acto voluntario sometido a las limitaciones de compromisos adquiridos.

Un docente que luego del año sabático incumpla su obligación amparado en la renuncia, estará prácticamente incumpliendo a la U.C.V., ya que adquirió el compromiso de servicio lo cual no es homologable al surgimiento del derecho a la jubilación, la que mantiene la continuidad de la relación laboral en la condición de sujeto pasivo.

Lo que si es posible y coherente en la ley es que un Consejo de Facultad limite el disfrute del año sabático, por la inmediatez del nacimiento al derecho de jubilación y es así como en las doctrinas referidas se razona.

Por todo lo antes expuesto la Dra. Elizabeth Mata de Meneses, tuvo derecho a ser jubilada conforme a la ley y el Consejo de Facultad puede en aras de esta experiencia, limitar el disfrute de un año sabático por no poder cumplirse luego con el Art. 9 por incremento del derecho a la jubilación. El inverso es contrario a la ley (opinión no vinculante).

- CF01/02. Decisión: diferir

-----  
**PTO. No. 11.2: CF01/02. CAP. IV:** - **15.01.02**

Dictamen No. CJD- No. 496-2001 de fecha 12.12.01, emitido por la **Oficina Central de Asesoría Jurídica** de la U.C.V., en el cual informa que consideran procedente el derecho al beneficio de **Jubilación** a partir del 15.01.2002, de la ciudadana **Profesora ALICE ANTOINETTE GARIN GARCIA CI. 3.151.689**, Profesora a medio tiempo en la Cátedra de Clínica Terapéutica Quirúrgica "A" de la Escuela de Medicina "José María Vargas", de conformidad con lo establecido en el Art. 102 de la Ley de Universidades vigentes.

**DECISIÓN:**

1. Aprobar y tramitar la jubilación de acuerdo a lo contemplado en el art. 102 de la Ley de Universidades vigentes.
2. Notificar a la Comisión Electoral

OFICINA DE PERSONAL

-----  
**PTO. No. 11.3: CF01/02. CAP. IV:** - **15.01.02**

Dictamen No. CJD- No. 509-2001 de fecha 21.12.01, emitido por la **Oficina Central de Asesoría Jurídica** de la U.C.V., en el cual informa que consideran procedente el derecho al beneficio de **Jubilación** de la ciudadana **Profesora REINA SINAI SÁNCHEZ DE VILLARROEL CI. 2.941.922**, Agregado a dedicación exclusiva adscrita la Sección de Biomembranas del Instituto de Medicina Experimental, de conformidad con lo establecido en el Art. 102 de la Ley de Universidades vigentes.

**DECISIÓN:**

1. Aprobar y tramitar la jubilación de acuerdo a lo contemplado en el art. 102 de la Ley de Universidades vigentes.
2. Notificar a la Comisión Electoral

OFICINA DE PERSONAL

-----  
**PTO. No. 11.3: CF01/02. CAP. IV:** - **15.01.02**

Dictamen No. CJD- No. 513-2001 de fecha 21.12.01, emitido por la **Oficina Central de Asesoría Jurídica** de la U.C.V., en el cual informa que consideran procedente el derecho al beneficio de **Jubilación** de la ciudadana **Profesora HOMAGDY RODRÍGUEZ DE ARÉVALO CI. 2.938.340**,

Asistente a tiempo completo adscrita la Cátedra de Dermatología de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", de conformidad con lo establecido en el Art. 102 de la Ley de Universidades vigentes.

**DECISIÓN:**

1. Aprobar y tramitar la jubilación de acuerdo a lo contemplado en el art. 102 de la Ley de Universidades vigentes.
2. Notificar a la Comisión Electoral

OFICINA DE PERSONAL

---

**PTO. No. 11.4: CF01/02. CAP. IV: - 15.01.02**

Dictamen No. CJD- No. 515-2001 de fecha 21.12.01, emitido por la **Oficina Central de Asesoría Jurídica** de la U.C.V., en el cual informa que consideran procedente el derecho al beneficio de **Jubilación** del ciudadano **Profesor RODRIGO ALFARO GARANTON CI. 2.968.866**, Asistente a medio tiempo adscrito la Cátedra de Anatomía de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", de conformidad con lo establecido en el Art. 102 de la Ley de Universidades vigentes.

**DECISIÓN:**

1. Aprobar y tramitar la jubilación de acuerdo a lo contemplado en el art. 102 de la Ley de Universidades vigentes.
2. Notificar a la Comisión Electoral

OFICINA DE PERSONAL

---

**PTO. No. 11.5: CF01/02. CAP. IV: - 15.01.02**

Dictamen No. CJD- No. 01-2002 de fecha 08.01.02, emitido por la **Oficina Central de Asesoría Jurídica** de la U.C.V., en el cual informa que consideran procedente el derecho al beneficio de **Jubilación** del ciudadano **Profesor CORNELIO ANTONIO ARÉVALO MORLES CI. 2.736.056**, Asociado a tiempo convencional, adscrito la Cátedra de Dermatología de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", de conformidad con lo establecido en el Art. 102 de la Ley de Universidades vigentes.

**DECISIÓN:**

1. Aprobar y tramitar la jubilación de acuerdo a lo contemplado en el art. 102 de la Ley de Universidades vigentes.
2. Notificar a la Comisión Electoral

OFICINA DE PERSONAL

---

**PTO. No. 11.6: CF01/02. CAP. IV: - 15.01.02**

Dictamen No. CJD- No. 02-2002 de fecha 08.01.02, emitido por la **Oficina Central de Asesoría Jurídica** de la U.C.V., en el cual informa que consideran procedente el derecho al beneficio de **Jubilación** a partir del 15.01.2001, del ciudadano **Profesor JORGE BOSZKO GUT CI.2.143.242**, Agregado a tiempo completo, adscrito la Sección de Inmunoparasitología del Instituto de Medicina Tropical, de conformidad con lo establecido en el Art. 102 de la Ley de Universidades vigentes.

**DECISIÓN:**

1. Aprobar y tramitar la jubilación de acuerdo a lo contemplado en el art. 102 de la Ley de Universidades vigentes.
2. Notificar a la Comisión Electoral

OFICINA DE PERSONAL

---

**PTO No. 14: COMUNICACIONES DE LA COORDINACION DE INVESTIGACION DE LA FACULTAD DE MEDICINA:**

**PTO. No. 14.1: CF02/02: CAP. IV: 15.01.02****Se presenta nuevamente este caso para discusión el Consejo de Facultad.**

PTO. No. 14.4: CF09/01: CAP. IV: - 20.03.01

Oficio 0074/01 de fecha 19.02.2001, emitido por la Coordinadora de Investigación Encargada, en el cual informa que en reunión del Consejo Directivo de fechas 14.12.2000 y 01.02.2001, se consideró la versión definitiva del **Reglamento “Programa de Estímulo a la Investigación para los Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Medicina – UCV”**, presentada por la Comisión, dándole este cuerpo la opinión de: Favorable.

La Coordinación de Investigación, una vez recibidas las instrucciones del Consejo de Facultad 12/00 del 25.04.2000, y recopiladas las proposiciones que realizó el Vicerrectorado Académico de la U.C.V, a través de su Comisión de Reglamentos, envía el documento definitivo que sustituye al Proyecto de inicios: “Plan de Estímulo a la Investigación entre los Estudiantes de la Facultad de Medicina – UCV”. Se distribuye con la Agenda.

DECISION: CF09/01:

1. Enviar a la Reunión de Directores de las Escuelas de la Facultad, para que lo analicen en contexto con la revisión de publicaciones y actuaciones en investigación de las Sociedades Científicas Estudiantiles y
2. Presentarlo nuevamente para discusión al Consejo de Facultad.

- CF02/02. **Decisión:** Diferir

**PTO. No. 19: RECONSIDERACIONES A DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO DE LA FACULTAD.****PTO. No. 19.1. CF01/02: CAP. IV: 15.01.02**

Oficio s/n, de fecha 13/11/2001, emitido por el **Doctor JOSE MIGUEL LOPEZ CAYETANO, C.I. 5.531.386**, en el cual ejerce **recurso de reconsideración** ante en Consejo de la Facultad de Medicina de la Universidad Central de Venezuela, sobre la decisión tomada en el CF33/01, de fecha 06/11/2001, relacionada al Veredicto del Concurso de Oposición para el cargo de Instructor a Tiempo Completo en la Cátedra de Farmacología de la Escuela de Medicina “José María Vargas”, para el cual, a juicio de quien suscribe, no se cumplieron varios artículos contenidos en el Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela de fecha 20/05/1999. Por tal motivo, su solicitud cumple con lo establecido en el Art. 29 del Reglamento en referencia, en concordancia con la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Antecedentes:**

PTO. No. 4.3: CF33/01: CAP. III: del 06.11.01

Oficio s/n de fecha 18.10.2001, emitido por el Dr. Manuel Velasco, en su carácter de Coordinador del Jurado, en el cual envía el Acta del Veredicto de **Concurso de Oposición** realizado el 17.10.2001, para proveer en propiedad un (1) cargo de Instructor a tiempo completo en la Cátedra de Farmacología de la **Escuela de Medicina “José María Vargas”**, para el cual concurre el único aspirante inscrito **Profesor JOSE MIGUEL LOPEZ CAYETANO CI. 5.531.386**, quien desempeñaba el cargo, con las siguientes calificaciones:

**PRUEBA ORAL:** CERO CINCO (05,0) PUNTOS  
**PRUEBA ESCRITA:** DIEZ (10,0) PUNTOS  
**CALIFICACION DEFINITIVA:** CERO SIETE COMA CINCO(07,5) PUNTOS

Por lo antes expuesto el **Jurado declara** al Prof. José Miguel López Cayetano, **APLAZADO** en el Concurso de Oposición, de conformidad a los artículos 26 y 27 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la U.C.V.

DECISION: CF33/01.

1. Sancionar al Prof. José Miguel López C., según lo contemplado en el art. 31 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la U.C.V., por no haber obtenido la nota aprobatoria para el concurso de Oposición.
  2. Enviar al Departamento de Personal para desincorporar de nómina al Prof. José Miguel López, a partir del 17.10.01.
  3. Declarar el cargo DESIERTO.
  4. Solicitar nuevamente la apertura de Concurso de Oposición, a través de los canales regulares.
  5. Informar al Prof. José Miguel López Cayetano sobre el Veredicto del Jurado. El Consejo de Facultad autoriza a la Coordinación General a enviar esta comunicación de inmediato.
- CF37/01. **Decisión:** Solicitar al Prof. Freddy García Flores, Asesor Jurídico de la Facultad, analizar el documento consignado para dar respuesta en el contexto con el art. 29 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación.

### **INFORMACIÓN DEL PROF. FREDDY GARCIA FLORES, ASESOR JURÍDICO DE LA FACULTAD.**

En respuesta a la solicitud de opinión con respecto al escrito introducido por el Dr. José M. López Cayetano, referente al Concurso de Oposición de fecha 17-10-2001 para un cargo de Instructor a tiempo completo en la Cátedra de Farmacología de la Esc. de Medicina José María Vargas, en el que resultó reprobado, esta asesoría observa que los elementos denunciados por el actuante, no constituyen vicios de formas que incidan en el veredicto como acto fundamental .

- Dice el interesado que el jurado no estuvo integrado por un miembro principal perteneciente a una dependencia académica diferente a la que solicita el concurso; de acuerdo al Parágrafo único del art. 12 del RIPDI. En este sentido, vale destacar que la obligación del C de F, asignada en el texto del reglamento, es que haya una integración con al menos un miembro principal procedente de una dependencia académica diferente a la que solicita el concurso y esto en efecto se cumplió puesto que la Prof. Irene Hoffman pertenece a la Esc. de Farmacia. Ahora bien, no es una exigencia planteada en la norma que esa composición se mantenga en el acto del examen puesto que existen imponderables que no resuelve el C de F sino el Coordinador del jurado como sería la convocatoria de un suplente por ausencia del principal como fue el caso. Si fuese así, habría que integrar los jurados con todos los miembros con adscripciones a dependencias diferentes de manera tal que esto se mantuviese a pesar de los imponderables y ese no ha sido el espíritu del legislador.
- Con relación al orden de las pruebas, siendo el único participante que aceptó tal procedimiento al no objetarlo en el momento sino posterior al veredicto definitivo, no es un vicio que afecte lo fundamental por lo que no incide en el resultado.
- Lo alegado por el recurrente respecto a la notificación de concurso público que por haberse hecho el mismo día no permitió sino la asistencia de una estudiante de medicina, es una interpretación de su parte que no tiene asidero en el texto de la ley, pues el art. no se refiere a tiempo previo ni a cuantos deben ir, mas aún, que haya asistido una persona ya es prueba de haber sido un acto público cumpliéndose en consecuencia con la exigencia.
- Respecto a sí se dio a conocer o no la nota antes de la próxima prueba, no tenemos elementos para opinar, solo la versión del concursante. En todo caso, siendo un único participante no entendemos por qué no la exigió. Puede el Consejo investigar que ocurrió sin embargo, tampoco es un vicio de forma fundamental al contar con la anuencia del presentante.
- Respecto al conocimiento del resultado dice el Prof López Cayetano, que fue verbal lo que satisface la exigencia del art. 26 y 28 en cuanto al veredicto y que sea público. El acta es un acto administrativo que requiere de formalidades y que no se hace inmediata; lo importante es que esté firmada por el jurado y tramitada como lo prevé la norma.

En conclusión, es mi opinión que los vicios de forma que se evidencia en el Concurso de Oposición al que se sometió como único participante el Prof. José M. López Cayetano, no revisten la condición fundamental como para anular el acto que es: la afectación del veredicto por la significación de una disminución efectiva, real y trascendental de las garantías del concursante.

La referencia del interesado de que por no haber él firmado ningún documento que oficialice su cesación en el cargo esto no operaría, no es tal pues el desconocimiento de la norma no exime de

su cumplimiento y así se evidencia en el art. 31 del reglamento al plantearse la cesación automática del contrato. En consecuencia, no tiene porqué anularse la convocatoria a concurso. Finalizo señalando que si bien en mi opinión los argumentos expuestos por el profesor no invalidan lo actuado, existen vicios en el concurso que sirven de soporte para que el interesado recurra a otras instancias dentro y fuera de la universidad quienes serán los encargados de dar una opinión definitiva.

- CF38/01 al 02/02. **Decisión:** Diferir

**PUNTO Nº. 20 EXPEDIENTES DE PROFESORES O ESTUDIANTES. NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR. REMISION DE INFORMES. SOLICITUDES DE PRORROGA, O RENUNCIA A INSTRUCTORIAS: DESIGNACION COMISIONES PARA ESTUDIO EXPEDIENTES POR EL CF:**

**PTO. No. 20.1: CF02/02: CAP. IV:**

**15.01.02**

Oficio No. 404/01 de fecha 29.11.2001, emitido por el Consejo de la **Escuela de Nutrición y Dietética**, en el cual informa que en su reunión No. 14/01 de fecha 01.11.2001, acordó **solicitar** al Consejo de Facultad, **apertura de expediente disciplinario** a la **Bachiller MARIA ESTHER CABEZA RODRÍGUEZ CI. 15.715.795**, estudiante del Tercer Semestre de esa Escuela, repitiendo en la Asignatura Bioquímica II, la cual cursa en la modalidad de arrastre, a quien durante la realización del primer examen parcial de Bioquímica II, el 17.10.2001, por no acatar las instrucciones impartidas por la Prof. Clara Martínez desde el inicio del examen, por lo que procedió a retirarle la prueba. Anexa soportes.

Asimismo, informa que en la Dirección de la Escuela se han estado desde el día 17.10.2001, llamadas en tipo ofensivo y amenazante hacia Profesores y a la Oficinista que labora en la Dirección de la Escuela, con palabras vulgares y desagradables, hasta amenazas de muerte hacia la Prof. Martínez.

- CF02/02. **Decisión:** Diferir

**PUNTO No. 22: COMUNICACIONES VARIAS:**

**PTO. No. 22.1: CF02/02: CAP. IV:**

**15.01.02**

**Discusión del Tema:** “**La Pertinencia de la Prueba de Admisión en la Facultad de Medicina**” . Presentado por la **Prof. Flavia Riggione**, Coordinadora de la Oficina de Educación para Ciencias de la Salud de esta Facultad, en el CF39/01 de fecha 18.12.2001.

La Prof. Riggione, consignó material informativo producto de su exposición a los Consejeros en el salón de sesiones.

Decisión: CF39/01.

1. La Prof. Riggione quedó autorizada a postergar la información sobre la PAFM 2002, hasta tanto el Consejo de Facultad no discuta los resultados presentados.
2. Dedicar la 1era. sesión del CF del 2002, para la discusión de esta vía de ingreso.

Nota: Las Escuelas de Nutrición y Dietética y Bioanálisis asignan 50% de su cupo al C.N.U.

**DECISIÓN:**

1. Aprobar el Cronograma presentado por la Oficina de Educación para Ciencias de la Salud, para la Selección de Alumnos de la Facultad de Medicina 2002-2003.

<b>Fecha</b>	<b>Actividad</b>
• 19.01.2002 y 02.02.2002	Publicación de aviso en dos periódicos de circulación nacional indicando las instrucciones a seguir para la presentación de la Prueba de Admisión de la Facultad de Medicina (FAFM).
• 18 al 22.02.2002	Inscripciones de los alumnos para presentar la PAFM
• 16.03.2002	<b>Presentación de la PAFM</b>
• 08.04.2002	Elaboración de Actas

2. **En base a que:**

- El estudio comparativo de prosecución realizado para las cohortes 1998, 1999 y 2000, en las diferentes Escuelas, de los alumnos que ingresaron por PAFM y CNU, no arrojó diferencias estadísticamente significativas; al análisis realizado por la OECS sobre los resultados de la PAFM 2000 y 2001, presentados y discutidos en este Cuerpo.
- La conveniencia de uniformar los criterios de asignación para todas las Escuelas.
- **Se decide:** Asignar 50% del cupo a la PAFM y 50% al CNU para todas las carreras que ofrece la Facultad de Medicina.

OFICINA DE SECRETARIA

**PTO. No. 22.2: CF02/02: CAP. IV:**

**15.01.02**

**Con motivo de las múltiples solicitudes de ingresos especiales, el Dr. Oscar Noya, Representante Profesoral ante el Consejo de Facultad, trae las siguientes propuestas:**

1. Traer como puntos de discusión del Consejo de Facultad, el asunto de las solicitudes de cupo para estudiar en la Facultad de Medicina, formulada por Colaboradores Docentes. Es necesario calificar, supervisar y censar a los Colaboradores Docentes, así como a los Docentes Asistenciales, respetándose, en cada caso, las normas establecidas para estas designaciones.
2. Revisión de los Convenios con las gobernaciones en los cuales se establecen mecanismos de ingreso especiales a la Facultad de Medicina,

DECISION: CF28/01. Traer para discusión en la próxima sesión

- CF29/01 al CF34/01: Decisión: Diferido
- CF35/01 al 02/02. **Decisión:** Diferir

**PTO. No. 22.2: CF02/02: CAP. IV:**

**15.01.02**

Oficio s/n de fecha 16.10.2001, emitido por el Dr. **Carlos A. Galiano P.**, Abogado y T.S.U. en Radiología, Presidente de la Sociedad de Técnicos Radiólogos del H.U.C., quien solicita respuesta al Consejo de Facultad sobre comunicación del 06.06.2001, en nombre de varios técnicos radiólogos que quieren mejorar su nivel académico y quieren estudiar en este ente por el régimen de estudios universitarios supervisados. Los referidos Técnicos están dispuestos a costear el pago de sus estudios universitarios.

**Nota de la Coordinación:**

Con fecha 23.10.2001, la Coordinación General solicitó información al Dr. Paul Romero Cabrera, Director de la Escuela de Salud Pública, quien sugiere que se solicite opinión al Consejo de Escuela, sobre este caso.

- CF32/01 y CF33/01. Decisión: Diferido
- CF34/01. Decisión: Solicitar de inmediato al Consejo de Escuela de Salud Pública, un pronunciamiento sobre la situación de los Técnicos Radiólogos.
- CF35/01 al CF37/01. **Decisión:** Diferir
- CF38/01. **Decisión:** Solicitar nuevamente a la Escuela de Salud Pública traer el planteamiento académico correspondiente, que permita al Consejo de Facultad resolver esta situación.

**Nota de la Coordinación:**

En fecha 14.12.2001, se recibe vía fax, oficio No. E618/01 del 14.12.2001, emitido por el Dr. Paul Romero Cabrera, Director de la Escuela de Salud Pública, en el cual **solicita diferimiento del punto** relacionado con la comunicación del Dr. Carlos Galiano, indicando que el motivo de diferimiento **es producto de situación generada en el Consejo de Escuela del día 13.12.2001**, como consecuencia del Informe del Director. Dicho Consejo designó una Comisión para estudiar todo lo relacionado con el régimen de EUS en general y específicamente con Radiología e Imagenología.

- CF39/01 y CF02/02. **Decisión:** Diferido

**PTO. No. 22.3: CF02/02: CAP. IV:**

**15.01.02**

Oficio 2001/492 de fecha 09.08.2001 emitido por el Prof. Leopoldo Briceño-Iragorry, **Secretario de la Academia Nacional de la Medicina**, en el cual informa sobre reuniones efectuadas en el seno de esa Corporación, que se debate actualmente el ingreso de médicos extranjeros, quienes están

ejerciendo ilegalmente en nuestro país; motivo por el cual **solicitan** a este honorable Consejo, la **opinión** acerca de este tema que les aqueja, así como de la posible creación de un Cardiocentro Infantil bajo la programación y dirección de médicos cubanos.

- CF35/01 al CF02/02. **Decisión:** Diferir

-----  
**PTO. No. 22.4: CF02/02: CAP. IV: 15.01.02**  
 Oficio s/n de fecha 21.09.2001, emitido por la **T.S.U. LILIBETH CADENAS PEREZ, CI. 14.789.311**, en el cual **solicita le sea exonerado el pago correspondiente** a las mensualidades, que le corresponde **como Egresada Universitaria**, según el reglamento interno indica que aquel estudiante aceptado como Egresado que posea un promedio de notas mayor o igual a dieciséis puntos (16 Ptos.), puede ser beneficiado con la exoneración de los pagos de correspondiente al primer año de estudios. Su promedio de notas es de dieciocho puntos (18 Ptos.), por tal motivo es su deseo de gozar de este beneficio, con el compromiso de mantener y/o mejorar su promedio.

- CF35/01 al CF02/02. **Decisión:** Diferir

-----  
**PTO. No. 22.5: CF02/02: CAP. IV: 15.01.02**  
 En fecha 30.10.2001, se recibe oficio 335/01 de fecha 23.10.2001, emitido por el **Consejo de la Escuela de Nutrición y Dietética**, en el cual informa que en reunión No. 11/2001, analizó la **falta de motivación de una mayoría de Profesores para optar a Jefes de Departamento y Cátedras**, no sólo en esta Escuela, sino en muchas otras, inclusive de las adscritas a la Facultad, **se planteó proponer lo siguiente:**

- Incentivar estos cargos con una retribución económica.
- Reconocer esta actividad para los diferentes bonos de méritos (PEI, CONABA, etc.)
- Estos cargos se deben ejercer solamente en dos (2) oportunidades.
- Tomar en cuenta el escalafón y la dedicación y en aquellos casos que no existan candidatos que reúnan estos requisitos, que se designen de manera excepcional.

- CF36/01 al CF02/02. **Decisión:** Diferir

-----  
**PTO. No. 22.6: CF02/02: CAP. IV: 15.01.02**  
 Oficio No. E-496/01, de fecha 26/10/2001, emitido por el Director de la **Escuela de Salud Pública**, en el cual envía copia del **Proyecto de Convenio** entre la Universidad Central de Venezuela y el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, ahora Ministerio de Salud y Desarrollo Social, para el Funcionamiento de dicha Escuela.

La razón de este envío es llamar la atención en el sentido de reiniciar el proceso conducente a la actualización del mencionado convenio por las consecuencias que dicho instrumento tiene para la Escuela, entre las cuales resalta la posibilidad de suspensión de la asignación presupuestaria anual y el uso de las áreas y ambientes en los cuales funciona la institución en el complejo Hospitalario "José Ignacio Baldó", en el Algodonal.

El segundo de los aspectos es especial, debido a que el complejo Hospitalario dependen ahora de la Alcaldía Mayor y no del Ministerio de Salud, por lo cual habría que establecer dos (02) convenios diferentes: uno para la relación académico-administrativa con el Ministerio y otro con la Alcaldía Mayor referente a la infraestructura.

- CF36/01 al CF02/02. **Decisión:** Diferir

-----  
**PTO. No. 22.7: CF02/02: CAP. IV: 15.01.02**  
 El Consejo de la Facultad de Medicina en su sesión No. 36/01 celebrada el día 27.11.01, acordó pronunciarse sobre el Acta firmada por el Consejo Universitario en relación al conflicto decretado por la Asociación de Empleados Administrativos Universitarios de la UCV.

- Rechazar el Acta firmada y publicada en la prensa nacional, por haber aceptado el pago de la primera quincena de Noviembre, por asignar el pago correspondiente a la primera quincena de Octubre y por haber dejado sentada la posibilidad de acciones jurídicas posteriores por la AEA.

- Por haber firmado esta Acta, en momentos que la huelga estaba derrotada al ser solo una minoría de empleados, los que no asistían a sus labores.
- Por reforzar la posición de la Junta Directiva de la AEA que actuó en forma antiuniversitaria y con un alto grado de agresividad, afectando no solo el funcionamiento de la UCV, sino también de la ciudad de Caracas.
- Por reiterarse el irrespeto a aquellos empleados, quienes no estando de acuerdo con el conflicto fueron desalojados de sus lugares de trabajo, confundiendo los dirigentes el derecho a huelga con el deber a huelga.
- Por generar frustración de los empleados que quisieron seguir sirviendo a la Universidad y que al final serán vistos como traidores, sin que haya distinción con quienes abandonaron su trabajo, recibiendo la consiguiente remuneración.
- Por no haber incluido en el comunicado de prensa los votos salvados y razonados negativos en contra de toda el Acta o algunas de sus partes, de los Consejeros del Consejo Universitario.
- Finalmente, apoyar el comunicado de la Escuela de Economía de la Universidad Central de Venezuela, publicado en el diario El Nacional el 17-11-01..
- El Dr. F. Cordido salvó su voto.

- CF36/01 al CF02/02. **Decisión:** Diferir

**PTO. No. 22.8: CF02/02: CAP. IV:**

**15.01.02**

Oficio No. E-552/01, de fecha 15/11/01, emitido por el Director de la Escuela de Salud Pública, en el cual informa algunos asuntos referentes al Curso de Histotecnología. Entre ellos se encuentran: 1) la necesidad de la adscripción del Curso a una dependencia de la Facultad, sugiriendo que fuese la Escuela de Salud Pública, 2) la elección del Instituto de Anatomía Patológica como sede funcional del Curso, 3) la duración del Curso, que actualmente comprende tres años. Asimismo, se propuso algunos lineamientos para orientar la decisión al respecto.

- CF37/01 al CF02/02. **Decisión:** Diferir

**PTO. No. 22.9: CF02/02: CAP. IV:**

**15.01.02**

Oficio No. 3025 de fecha 30.11.2001 emitido por la Coordinadora General de la Facultad, en el cual envía al Consejo de la Facultad, copia del **informe final del proceso de reorganización** de la Cátedra de **Anatomía Normal de la Escuela de Medicina "Luis Razetti"**.

- CF37/01. **Decisión:** Se distribuyó el documento a los Consejeros a fin de leer y emitir opinión, se traerá para la próxima sesión.

- CF38/01 al CF02/02. **Decisión:** Diferir

**PTO. No. 22.10: CF02/02: CAP. IV:**

**15.01.02**

Oficio No. 244/01 de fecha 26-11-01, emitido por la Prof. María Virginia Pérez de G. **Directora de la Escuela de Bioanálisis**, mediante el cual envía Programa sobre "**Homenaje a la Memoria del Dr. Andrés Gerardi**", quien fue Asesor de la Coordinación y miembro personal docente y de investigación de la Facultad de Medicina. Dicho programa está elaborado por una Comisión designada por el CF28/01 de fecha 02.10.01, integrada por los Profesores: María Virginia Pérez de Galindo, Prof. Raul Llovera, Asesor de Relaciones Interinstitucionales y el Prof. Miguel González Guerra, Jefe de la Cátedra de Historia de la Medicina de la Escuela "Luis Razetti".

- CF38/01 al CF02/02. **Decisión:** Diferir

**PTO. No. 22.11: CF02/02: CAP. IV:**

**15.01.02**

Discusión sobre la situación del personal de la Facultad de Medicina, en vista del número creciente de jubilados y la no reposición de cargos anunciada para el año 2002. Se considera elevar un pronunciamiento del Consejo de Facultad al Consejo Universitario y a la OPSU-CNU con miras a la asignación de recursos para la Facultad.

- CF38/01 al CF02/02. **Decisión:** Diferir

---

**PTO. No. 22.12: CF02/02: CAP. IV:**

**15.01.02**

Oficio No.ED- 1029/2001 de fecha 22.11.2001, emitido por el Consejo de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", en el cual informa que en su reunión No. 17/2001 de fecha 19.07.2001, una vez conocido el oficio del 24.04.01 emitido por el Dr. Nelson Simonovis, Jefe del Departamento de Medicina, en el cual envía el Informe Médico actualizado por parte del médico tratante del **Doctor ARÉVALO LOPEZ NORIEGA CI. 5.474.622**, docente adscrito a la Cátedra de Neurología de esa Escuela, en el cual indica que debido a su poca mejoría se pidió la evaluación de incapacidad, la cual ya fue otorgada. El Consejo de Escuela, una vez realizada la opinión legal al Asesor Jurídico de la Facultad, decidió lo siguiente:

Siendo la antigüedad del Prof. Arévalo López menor de 10 años, debe la U.C.V. ajustarse a lo previsto en su Reglamento, esto es:

1. Ordenar el Consejo de Facultad la realización de un Informe Médico o convalidar el existente de acuerdo a su mejor criterio
2. Ordenar la elaboración de un Informe Social del grupo familiar
3. Decidir si se trata de una incapacidad permanente o temporal
4. Proponer al Consejo Universitario que decida al respecto

- CF39/01 al CF02/02. **Decisión:** Diferido

---

**PTO. No. 22.13: CF02/02: CAP. IV:**

**15.01.02**

Oficio s/n del 05-11-01, emitido por el Prof. Nicolas Bianco, Director del **Instituto de Inmunología**, mediante el cual envía una copia del **Informe Anual 2000**, del "Centro Nacional de Referencia en Inmunología Clínica (CNRIC)" MSDS-UCV y del "Centro Colaborador de la Organización Mundial de la Salud en Inmunología clínica (CECOIC) OMS/OPS-MSDS/UCV, cumplen con el precepto de rendir cuentas de las actividades Académicas, Científicas y Tecnológicas.

- CF39/01 y CF01/02. **Decisión:** Diferido

**DECISIÓN:**

Enviar a la Coordinación de Investigación

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PTO. No. 22.14: CF02/02: CAP. IV:**

**15.01.02**

Oficio s/n, de fecha 03.12.2001, emitido por los Dres. Marian Ulrich, Itic Zigelboim, Félix Cordido y Alfredo Castillo, en el cual envían el informe de la Comisión designada por el Consejo de la Facultad de Medicina para contribuir a resolver las diferencias surgidas entre un grupo de Profesores de la Cátedra de Medicina Tropical y el Consejo Técnico del Instituto y su Director, el Dr. Oscar Noya.

- CF39/01 al CF02/02. **Decisión:** Diferido
- 

**PUNTO No. 23: DERECHOS DE PALABRAS:**

**PTO. No. 23.1: CF02/02: CAP. IV:**

**15.01.02**

Oficio s/n de fecha 07.12.2001, emitido por la **Profesora GERTRUDIS ADRIANZA DE BAPTISTA**, docente adscrita al Departamento de Ciencias de la Nutrición y Alimentación de la Escuela de Nutrición y Dietética, en el cual **solicita Derecho de Palabra** ante el Consejo de Facultad, a fin de plantear lo relacionado a su condición de homologación.

**HORA: 10:30 AM**

**Nota del Consejo de Facultad:**

La Prof. Adrianza ejerció su Derecho de Palabra ante el Consejo de Facultad y consignó escrito de 4 hojas con 9 anexos.

- CF01/02: **Decisión:** Diferir la discusión para la próxima semana.
- CF02/02. **Decisión:** Diferir

**PTO. No. 23.2: CF02/02: CAP. IV:**

**15.01.02**

**Se presenta el siguiente punto para decisión:**

- En el CF30/01 del 23.10.01, la **Instructor por Concurso YENNY YIBRIN**, docente adscrita a la Cátedra de Anatomía Normal de la Escuela de Medicina “José María Vargas”, ejerció Derecho de Palabra, ante el Consejo de Facultad, a fin de exponer la situación surgida en dicha Cátedra con su persona, según oficio s/n de fecha 05.10.2001.  
Nota del Consejo de Facultad:  
Una vez ejercido en Derecho de Palabra por la Prof. Yenny Yibrin ante el Consejo de Facultad, se acordó discutir el caso conjuntamente con el Pto. 22.5 del Cap. IV) de esta misma Agenda.
- DECISION: CF31/01 del 23.10.01. PTO. 22.5 del CAP IV).  
Oficio s/n de fecha 26.09.2001 emitido por la **Prof. Libertad Arroyo de Gómez**, de la Cátedra de Anatomía Normal de la Escuela de Medicina “José María Vargas”, quien en su carácter de Tutora de la **Instructora por Concurso YENNY YIBRIN**, manifiesta que **ha decidido invalidar el Trabajo de Ascenso** que estaba realizando dicha Profesora, cuyo título era “Fracaso Estudiantil”, **debido a que se detectaron irregularidades en el manejo de información**, indispensable para obtener los resultados esperados por ella, entre los cuales, pretendía probar el mejoramiento del rendimiento académico de estudiantes repitientes, bajo una atención directa y guiada del profesor, pero se detectó que la forma de evaluación utilizada para su grupo no correspondía al aprobado por la Cátedra. Igualmente, para la finalización del trabajo, se detectó la modificación de las calificaciones de una estudiante de muy bajo rendimiento, por la Profesora Yibrin, la cual pertenecía también a su grupo de trabajo, con la finalidad de que pudiera tener la oportunidad para presentar el examen final, alterando las notas de la segunda y quinta unidad, después de que éstas y sus promedios habían sido publicados en cartelera, lo que ocasionó una situación de gran confusión.  
Asimismo, la Profesora Arroyo de Gómez, **solicita** al Consejo de Facultad, **Amonestación Escrita** o la **medida disciplinaria a la Prof. Yibrin**, que se considere pertinente, de acuerdo a las Normas Procedimentales para la Aplicación de Medidas Disciplinarias a los Miembros del personal Docente y de Investigación de la U.C.V.  
Nota de la Coordinación:  
La Instructora por Concurso Yenny Yibrin, ganó Concurso de Oposición en la Facultad. Finalizó su Programa de Formación y Capacitación Docente en 1998, siendo aprobado por el Consejo de Facultad, su Informe Final, y solicitando prórroga para la culminación de su Trabajo de Ascenso.
- CF31/01. Decisión: Solicitar pronunciamiento al Consejo de la Escuela “José María Vargas”.
- CF32/01. Diferir hasta esperar pronunciamiento de la Escuela Vargas
- CF33 al CF35/01. Decisión: Diferir

**Nota de la Coordinación:**

- Oficio No. 702/2001 de fecha 22.11.2001 emitido por el **Consejo de la Escuela de Medicina “José María Vargas”**, en el cual informa que en reunión No. 744 de fecha 22.12.2001, consideró pertinente, por unanimidad, **la apertura de expediente a la Prof. Yenny Yibrin**, a los fines de que se establezcan responsabilidades y se apliquen las sanciones a que hubiere lugar, acatando la decisión del Consejo de Facultad No. 31/01 de fecha 23.10.2001.
- Oficio s/n de fecha 30.11.2001 emitido por un grupos de alumnos de la Escuela de Medicina “José María Vargas”, en el cual envían carta del 24.10.2001 dirigida al Consejo de Escuela Vargas, expresando su solidaridad y apoyo institucional a la Prof. Yenny Yibrin.
- CF35/01 al CF02/02. **Decisión:** Diferir

**C A P I T U L O VI:  
ASUNTOS EXTRAORDINARIOS**

**PTO. Extraordinario No. 1 CF02/02: CAP. VI: 15.01.02**

Oficio CEPGM No. 002/02 de fecha 14.01.2002, emitido por la Directora de la Comisión de Estudios de Postgrado, en el cual informa que sus reuniones números 2001-38 del 17.12.01 y 2002.01 del 14.01.02, según lo establecido en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la U.C.V., la designación del Jurado Examinador que evaluará el siguiente **Trabajo Especial de Investigación (T.E.I)** titulado:

**INCIDENCIA DE ESTREPTOCOCO B HEMOLÍTICO EN LAS MUJERES EN TRABAJO DE PARTO Y SUS RECIEN NACIDOS**

Autores: **ANGULO C., Yamilet J. Y PERAZA A., María R**

Obstetricia y Ginecología  
Hospital Universitario de Caracas

**Jurado Propuesto**

Miembros Principales  
Dra. Antonieta Caporale (Tutor-Coordi nador)  
Dr. Alejandro Schuller (Hospital Universitario de Caracas)  
Dr. Alex Pinzón (Hospital Vargas-Lídice)

Miembros Suplentes  
Dr. Gustavo Salazar (Hospital Universitario de Caracas)  
Dra. Tibusay Saravia (Hospital Vargas-Lídice)

**DECISION:**

Aprobar y tramitar a la Comisión de Estudios de Postgrado

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PTO. Extraordinario No. 2 CF02/02: CAP. VI: 15.01.02**

Oficio CEPGM No. 002/02 de fecha 14.01.2002, emitido por la Directora de la Comisión de Estudios de Postgrado, en el cual informa que sus reuniones números 2001-38 del 17.12.01 y 2002.01 del 14.01.02, según lo establecido en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la U.C.V., la designación del Jurado Examinador que evaluará el siguiente **Trabajo Especial de Investigación (T.E.I)** titulado:

**ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE MISOPROSTOL METILERGOTAMINA Y OXITOCINA EN LA PREVENCIÓN DE LA HEMORRAGIA POSTPARTO**

**Autoras:** CASO, Gabriela y MANZANILLA, Olguibeth  
Obstetricia y Ginecología  
Hospital Universitario de Caracas

**Jurado Propuesto**

Miembros Principales  
Dr. Gidder Benítez (Tutor-Coordi nador)  
Dr. Luis Pérez (Hospital Universitario de Caracas)  
Dra. María Mercedes Pérez (Hospital Domingo Luciani)

Miembros Suplentes  
Dr. Alejandro Schuller (Hospital Universitario de Caracas)

Dr. Fernando García (Hospital Domingo Luciani)

**DECISION:**

Aprobar y tramitar a la Comisión de Estudios de Postgrado

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PTO. Extraordinario No. 3 CF02/02: CAP. VI: 15.01.02**

Oficio CEPGM No. 002/02 de fecha 14.01.2002, emitido por la Directora de la Comisión de Estudios de Postgrado, en el cual informa que sus reuniones números 2001-38 del 17.12.01 y 2002.01 del 14.01.02, según lo establecido en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la U.C.V., la designación del Jurado Examinador que evaluará el siguiente **Trabajo Especial de Investigación (T.E.I)** titulado:

**EMBARAZO A TERMINO: INDUCCION DEL PARTO CON ANÁLOGO DE LA PROSTAGLANDINA E1 POR LA VIA VAGINAL Y ORAL**

**Autoras:** GAMEZ E., Thais y PEREZ A., Carmen  
Obstetricia y Ginecología  
Hospital Universitario de Caracas

**Jurado Propuesto**

Miembros Principales  
Dr. Gidder Benítez (Tutor-Coordinador)  
Dr. Alejandro Schuller (Hospital Universitario de Caracas)  
Dr. Alex Pinzón (Hospital Vargas-Lídice)

Miembros Suplentes  
Dr. Gustavo Salazar (Hospital Universitario de Caracas)  
Dra. Tibisay Saravia (Hospital Vargas-Lídice)

**DECISION:**

Aprobar y tramitar a la Comisión de Estudios de Postgrado

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PTO. Extraordinario No. 4 CF02/02: CAP. VI: 15.01.02**

Oficio CEPGM No. 002/02 de fecha 14.01.2002, emitido por la Directora de la Comisión de Estudios de Postgrado, en el cual informa que sus reuniones números 2001-38 del 17.12.01 y 2002.01 del 14.01.02, según lo establecido en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la U.C.V., la designación del Jurado Examinador que evaluará el siguiente **Trabajo Especial de Investigación (T.E.I)** titulado:

**HIPERPLASIA ENDOMETRIAL: DETERMINACIÓN DE RECEPTORES DE ESTROGENOS Y PROGESTERONA**

**Autores:** IBARRA F., Luisa y CELIS G., Ricardo  
Obstetricia y Ginecología  
Hospital Vargas-Lídice

**Jurado Propuesto**

Miembros Principales  
Dr. Francisco Loreto (Tutor-Coordinador)  
Dra. Victoria García (Hospital Vargas-Lídice)  
Dra. Mireya González (Maternidad Concepción Palacios)

Miembros Suplentes  
 Dr. Patricio Sánchez (Hospital Vargas-Lídice)  
 Dr. Eugenio Diz (Maternidad Concepción Palacios)

**DECISION:**

Aprobar y tramitar a la Comisión de Estudios de Postgrado

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PTO. Extraordinario No. 5 CF02/02: CAP. VI: 15.01.02**

Oficio CEPGM No. 002/02 de fecha 14.01.2002, emitido por la Directora de la Comisión de Estudios de Postgrado, en el cual informa que sus reuniones números 2001-38 del 17.12.01 y 2002.01 del 14.01.02, según lo establecido en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la U.C.V., la designación del Jurado Examinador que evaluará el siguiente **Trabajo Especial de Investigación (T.E.I)** titulado:

**LA TERAPIA HORMONAL DE REEMPLAZO EN EL CONTROL DE LOS SÍNTOMAS DE LA PREMENOPAUSIA: COMPARACIÓN DE TRES REGÍMENES DIFERENTES**

**Autor:** WAHRMAN P., Alejandro  
 Obstetricia y Ginecología  
 Hospital Vargas-Lídice

**Jurado Propuesto**

Miembros Principales  
 Dr. Patricio Sánchez (Tutor-Coordinador)  
 Dr. Franklin Ablan (Hospital Vargas-Lídice)  
 Dr. José Terán (Maternidad Concepción Palacios)

Miembros Suplentes  
 Dr. Leopoldo Duarte (Hospital Vargas-Lídice)  
 Dr. Ciro Quevedo (Maternidad Concepción Palacios)

**DECISION:**

Aprobar y tramitar a la Comisión de Estudios de Postgrado

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PTO. Extraordinario No. 6 CF02/02: CAP. VI: 15.01.02**

Oficio CEPGM No. 002/02 de fecha 14.01.2002, emitido por la Directora de la Comisión de Estudios de Postgrado, en el cual informa que sus reuniones números 2001-36 del 26.11.01 y 2001-38 del 17.12.2001, según lo establecido en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la U.C.V., la designación del Jurado Examinador que evaluará el siguiente **Trabajo Especial de Investigación (T.E.I)** titulado:

**ESCALA DE EVALUACION PREOPERATORIA DE LA VIA AEREA PARA EL PRONOSTICO DE LARINGOSCOPIA DIRECTA GRADO III-IV**

**Autor:** TORRES F., Alfredo  
 Anestesiología  
 Hospital Miguel Pérez Carreño

**Jurado Propuesto**

Miembros Principales

Dr. Mohamed Sánchez (Tutor-Coordinador)

Dr. Miguel Romero (Hospital Miguel Pérez Carreño)

Dr. José Potente (Hospital Universitario de Caracas)

Miembros Suplentes

Dra. Lisette San Martín (Hospital Miguel Pérez Carreño)

Dra. Gloria Carrillo (Hospital Universitario de Caracas)

**DECISION:**

Aprobar y tramitar a la Comisión de Estudios de Postgrado

OFICINA DE SECRETARIA

**PTO. Extraordinario No. 7 CF02/02: CAP. VI:****15.01.02**

Oficio CEPGM No. 002/02 de fecha 14.01.2002, emitido por la Directora de la Comisión de Estudios de Postgrado, en el cual informa que sus reuniones números 2001-36 del 26.11.01 y 2001-38 del 17.12.2001, según lo establecido en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la U.C.V., la designación del Jurado Examinador que evaluará el siguiente **Trabajo Especial de Investigación (T.E.I)** titulado:

**MORFINA-CLONIDINA TOPICA EPIDURAL EN LA ANALGESIA POSTOPERATORIA DE CIRUGÍA DE COLUMNA LUMBAR**

**Autor:** MALDONADO N., Orlando

Anestesiología

Hospital Militar Carlos Arvelo

**Jurado Propuesto**

Miembros Principales

Dr. Leonardo Castillo (Tutor-Coordinador)

Dra. Hilda de León (Hospital Miguel Pérez Carreño)

Dra. Isabel Díaz (Hospital Militar Carlos Arvelo)

Miembros Suplentes

Dr. Mohamed Sánchez (Hospital Miguel Pérez Carreño)

Dra. Mireya Oropeza (Hospital Militar Carlos Arvelo)

**DECISION:**

Aprobar y tramitar a la Comisión de Estudios de Postgrado

OFICINA DE SECRETARIA

**PTO. Extraordinario No. 8 CF02/02: CAP. VI:****15.01.02**

Oficio CEPGM No. 002/02 de fecha 14.01.2002, emitido por la Directora de la Comisión de Estudios de Postgrado, en el cual informa que sus reuniones números 2001-36 del 26.11.01 y 2001-38 del 17.12.2001, según lo establecido en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la U.C.V., la designación del Jurado Examinador que evaluará el siguiente **Trabajo Especial de Investigación (T.E.I)** titulado:

**INDUCCION DE NEOPLASIAS PANCREÁTICAS. MODELO EXPERIMENTAL EN RATAS**

**Autor:** CASTILLO R., Jorge

Hospital Vargas de Caracas

Cirugía General

**Jurado Propuesto**

Miembros Principales

Dr. Andrés Chirinos (Tutor-Coordinador)

Dr. Miguel Zerpa (Hospital Vargas de Caracas)

Dr. Pablo Hernández Mantellini (Instituto de Cirugía Experimental)

Miembros Suplentes

Dr. Pedro Rivas (Hospital Vargas de Caracas)

Dr. Salvador Navarrete (Hospital Universitario de Caracas)

**DECISION:**

Aprobar y tramitar a la Comisión de Estudios de Postgrado

OFICINA DE SECRETARIA

**PTO. Extraordinario No. 9 CF02/02: CAP. VI:**

**15.01.02**

Oficio CEPGM No. 002/02 de fecha 14.01.2002, emitido por la Directora de la Comisión de Estudios de Postgrado, en el cual informa que sus reuniones números 2001-36 del 26.11.01 y 2001-38 del 17.12.2001, según lo establecido en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la U.C.V., la designación del Jurado Examinador que evaluará el siguiente **Trabajo Especial de Investigación (T.E.I)** titulado:

**PROTEINA C REACTIVA COMO VALOR PREDICTIVO DE SEVERIDAD EN PANCREATITIS AGUDA**

**Autoras:** DUBOIS C., Rinci L. y PULIDO M., Marlin

Cirugía

Hospital Vargas de Caracas

**Jurado Propuesto**

Miembros Principales

Dr. Rafael Olmos (Tutor-Coordinador)

Dr. Pedro Rivas (Hospital Vargas de Caracas)

Dr. Rafael Ramírez (Hospital Universitario de Caracas)

Miembros Suplentes

Dr. Miguel Zerpa (Hospital Vargas de Caracas)

Dr. Guillermo Colmenares (Hospital Universitario de Caracas)

**DECISION:**

Aprobar y tramitar a la Comisión de Estudios de Postgrado

OFICINA DE SECRETARIA

**PTO. Extraordinario No. 10 CF02/02: CAP. VI:**

**15.01.02**

Oficio CEPGM No. 002/02 de fecha 14.01.2002, emitido por la Directora de la Comisión de Estudios de Postgrado, en el cual informa que sus reuniones números 2001-36 del 26.11.01 y 2001-38 del 17.12.2001, según lo establecido en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la U.C.V., la designación del Jurado Examinador que evaluará el siguiente **Trabajo Especial de Investigación (T.E.I)** titulado:

**EFEECTO A CORTO PLAZO DE LA INYECCIÓN INTRAARTICULAR DE HIALURONATO DE SODIO EN LA DISFUNCIÓN DE LA ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR**

**Autores:** FLAMARIQUE R., Pedro y RASINES G., Carmen  
Hospital Militar Carlos Arvelo  
Cirugía Plástica y Reconstructiva

**Jurado Propuesto**

Miembros Principales  
Dra. Betty Párraga (Tutor-Coordinador)  
Dr. Sebastián Giuliano (Hospital Militar Carlos Arvelo)  
Dra. Carmen Acosta (Hospital Universitario de Caracas)

Miembros Suplentes  
Dr. Randolf Fernández (Hospital militar Carlos Arvelo)  
Dra. Mary Pili Florick (Hospital Universitario de Caracas)

**DECISION:**

Aprobar y tramitar a la Comisión de Estudios de Postgrado

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PTO. Extraordinario No. 11 CF02/02: CAP. VI:**

**15.01.02**

Oficio CEPGM No. 002/02 de fecha 14.01.2002, emitido por la Directora de la Comisión de Estudios de Postgrado, en el cual informa que sus reuniones números 2001-36 del 26.11.01 y 2001-38 del 17.12.2001, según lo establecido en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la U.C.V., la designación del Jurado Examinador que evaluará el siguiente **Trabajo Especial de Investigación (T.E.I)** titulado:

**ESTUDIO DE EXPOSICIÓN A RUIDO GENERADO POR UNIDADES DE AIRE  
ACONDICIONADO EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS EDIFICIO RECTORADO.  
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**

**Autor:** FLORES M., Félix A.  
Higiene Bucal  
Centro de Salud Ocupacional de la U.C.V.

**Jurado Propuesto**

Miembros Principales  
Prof. Eric Omaña (Tutor-Coordinador)  
Prof. Sara Vera (Centro de Salud Ocupacional)  
Prof. Miguel Arteta (Centro de Salud Ocupacional)

Miembros Suplentes  
Prof. Lilian Rodríguez (Centro de Salud Ocupacional)  
Prof. Luisa Sánchez (Centro de Salud Ocupacional)

**DECISION:**

Aprobar y tramitar a la Comisión de Estudios de Postgrado

OFICINA DE SECRETARIA

---

**PTO. Extraordinario No. 12 CF02/02: CAP. VI:**

**15.01.01**

Oficio CEPGM No. 002/02 de fecha 14.01.2002, emitido por la Directora de la Comisión de Estudios de Postgrado, en el cual informa que sus reuniones números 2001-36 del 26.11.01 y 2001-38 del 17.12.2001, según lo establecido en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la

U.C.V., la designación del Jurado Examinador que evaluará el siguiente **Trabajo Especial de Investigación (T.E.I)** titulado:

**PARÁMETROS HEMOSTÁTICOS COMO FACTORES DE RIESGO EN EL DESARROLLO DE SINDROME CORONARIO AGUDO**

**Autores:** BADUY, Fernando y CARRILLO, Nelson  
Medicina Interna  
Hospital Miguel Pérez Carreño

**Jurado Propuesto**

Miembros Principales  
Dr. Raúl Espinoza (Tutor-Coordinador)  
Dr. Horacio Documet (Hospital Miguel Pérez Carreño)  
Dr. Mario Blanco (Hospital Vargas de Caracas)

**Miembros Suplentes**

Dra. Hylse Mardomingo (Hospital Miguel Pérez Carreño)  
Dr. Herman Wuani (Hospital Vargas de Caracas)

**DECISION:**

Aprobar y tramitar a la Comisión de Estudios de Postgrado

OFICINA DE SECRETARIA

-----  
**PTO. Extraordinario No. 13 CF02/02: CAP. VI:**

**15.01.02**

Oficio CEPGM No. 002/02 de fecha 14.01.2002, emitido por la Directora de la Comisión de Estudios de Postgrado, en el cual informa que sus reuniones números 2001-36 del 26.11.01 y 2001-38 del 17.12.2001, según lo establecido en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la U.C.V., la designación del Jurado Examinador que evaluará el siguiente **Trabajo Especial de Investigación (T.E.I)** titulado:

**ASMA BRONQUIAL: DETERMINACIÓN DE DEFICIENCIA DE MAGNESIO A TRAVES DE LA PRUEBA DE CARGA ENDOVENOSA**

**Autores:** RIVERA, Marcos y REYES, Mónica  
Medicina Interna  
Hospital Vargas de Caracas

**Jurado Propuesto**

Miembros Principales  
Dr. Rafael Vargas Arenas (Tutor-Coordinador)  
Dr. Herman Wuani (Hospital Vargas de Caracas)  
Dr. Alberto Paiva (Hospital Militar Carlos Arvelo)

Miembros Suplentes

Dr. Dimas Hernández (Hospital Vargas de Caracas)  
Dr. Ramón Castro (Hospital Militar Carlos Arvelo)

**DECISION:**

Aprobar y tramitar a la Comisión de Estudios de Postgrado

OFICINA DE SECRETARIA

-----

**PTO. Extraordinario No. 14 CF02/02: CAP. VI: 15.01.02**

Oficio CEPGM No. 002/02 de fecha 14.01.2002, emitido por la Directora de la Comisión de Estudios de Postgrado, en el cual informa que sus reuniones números 2001-36 del 26.11.01 y 2001-38 del 17.12.2001, según lo establecido en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la U.C.V., la designación del Jurado Examinador que evaluará el siguiente **Trabajo Especial de Investigación (T.E.I)** titulado:

**EVALUACION CLINICA Y PARACLINICA DE MANIFESTACIONES REUMÁTICAS EN  
PACIENTES CON INFECCION POR VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA**

**Autora:** ZERPA, Edelmira  
Medicina Interna  
Hospital Vargas de Caracas

**Jurado Propuesto**

Miembros Principales  
Dr. Luis Gaslonde (Tutor-Coordinador)  
Dr. Dimas Hernández (Hospital Vargas de Caracas)  
Dr. José Luis Botana (Hospital Universitario de Caracas)

Miembros Suplentes  
Dr. Herman Wuani (Hospital Vargas de Caracas)  
Dr. Nelson Simonovis (Hospital Universitario de Caracas)

**DECISION:**

Aprobar y tramitar a la Comisión de Estudios de Postgrado

OFICINA DE SECRETARIA

-----

**PTO. Extraordinario No. 15 CF02/02: CAP. VI: 15.01.02**

Oficio CEPGM No. 002/02 de fecha 14.01.2002, emitido por la Directora de la Comisión de Estudios de Postgrado, en el cual informa que sus reuniones números 2001-36 del 26.11.01 y 2001-38 del 17.12.2001, según lo establecido en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la U.C.V., la designación del Jurado Examinador que evaluará el siguiente **Trabajo Especial de Investigación (T.E.I)** titulado:

**SÍFILIS CONGENITA Y FACTORES DE RIESGO MATERNO EN EMBARAZOS NO  
CONTROLADOS**

**Autoras:** BAPTISTA B., Milagros y DE LUCA Z., Fanny  
Neonatología  
Maternidad Concepción Palacios

**Jurado Propuesto**

Miembros Principales  
Dra. Marlene Carneiro (Tutor-Coordinador)  
Dr. Luis Medina (Maternidad Concepción Palacios)  
Dr. Cesar Rojas (Hospital José Ignacio Baldó)

Miembros Suplentes  
Dra. María Isabel Palmero (Maternidad Concepción Palacios)  
Dr. Virgilio Bartoli (Hospital José Ignacio Baldó)

**DECISION:**

Aprobar y tramitar a la Comisión de Estudios de Postgrado

## OFICINA DE SECRETARIA

LA SESION TERMINO A LA 1:20 PM

Prof. MIGUEL REQUENA

Decano Presidente

Prof. BELKISYOLE ALARCÓN DE NOYA

Coordinadora Secretaria

REPRESENTANTES PROFESORALES:  
PRINCIPALES:

SUPLENTES:

Prof. OSCAR NOYA

Prof. CLAUDIO UROSA

Prof. MANUEL CAMEJO

Prof. ITIC ZIGHELBOIM

Prof. MANUEL VELASCO

Prof. SAUL KRIVROY

Prof. JOSE ABAD

Prof. CARMEN ANTONETTI

Prof. FELIX CORDIDO

DIRECTORES DE ESCUELAS E INSTITUTOS:

Prof. GASTON CUDEMUS (E)

(Esc. LUIS RAZETTI)

Prof. MARIA VIRGINIA PEREZ DE GALINDO

(Esc. DE BIOANALISIS)

Prof. MARY ZULAY MOYA DE SIFONTES

(Esc. NUTRICION Y DIETÉTICA)

Prof. PAUL ROMERO CABRERA

(Esc. SALUD PUBLICA)

Prof. CARMEN ANTONETTI

(Inst. ANATOMICO)

Prof. ALFREDO CASTILLO

(Esc. Exp. DE ENFERMERIA)

Prof. RODOLFO MIQUILARENA (E)

(Inst. CIRUGÍA EXPERIMENTAL)

Prof. CARMEN ANTONETTI

(Inst. ANATOMICO)

Prof. JOSE ATAHUALPA PINTO	(Inst. ANATOMOPATOLÓGICO)
Prof. OSCAR NOYA	(Inst. MEDICINA TROPICAL)
Prof. MARIAN ULRICH (E)	(Inst. BIOMEDICINA)
Prof. ANA TERESA TORREALBA DE RON	(C.E. POSTGRADO)
Prof. FLAVIA RIGGIONE	(O.E.C.S.)
Prof. FREDDY GARCIA FLORES	(ASESOR JURÍDICO)
REPRESENTANTES ESTUDIANTILES PRINCIPALES	SUPLENTES BR. RAIZO MONTERO

